

Órgano: CONSEJO GENERAL

Documento: RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO SANCIONADOR CLAVE IEM-PA-24/2014, Y ACUMULADO, INICIADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO DE LOS CIUDADANOS MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ ZAVALA, LUISA MARÍA CALDERÓN HINOJOSA, MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA Y SALVADOR VEGA CASILLAS, POR ACTOS QUE PRESUNTAMENTE CONSTITUYEN UNA INDEBIDA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL, LA CUAL PODRÍA CONSIDERARSE COMO ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA.

Fecha: 31 DE MARZO DE 2015



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO SANCIONADOR CLAVE IEM-PA-24/2014, Y ACUMULADO, INICIADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO DE LOS CIUDADANOS MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ ZAVALA, LUISA MARÍA CALDERÓN HINOJOSA, MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA Y SALVADOR VEGA CASILLAS, POR ACTOS QUE PRESUNTAMENTE CONSTITUYEN UNA INDEBIDA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL, LA CUAL PODRÍA CONSIDERARSE COMO ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA.

Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de marzo del 2015 dos mil quince.

V I S T O S para resolver los Procedimientos Administrativos Sancionadores **IEM-PA-24/2014, e IEM-PA-26/2014, ACUMULADO**, integrados con motivo de las quejas presentadas por los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por posibles infracciones a los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 34 fracción XXXVI, 161, 169, 230 fracción I inciso e), del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y,

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. Presentación de la queja por parte del Partido Revolucionario Institucional. El 18 dieciocho de junio del 2014 dos mil catorce, el Licenciado Jesús Remigio García Maldonado, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, presentó en la Oficialía de Partes de este órgano electoral, escrito de queja administrativa y anexos, en contra del Partido Acción Nacional, por actos que presuntamente constituyen una indebida promoción y difusión de propaganda

electoral, y en consecuencia actos anticipados de campaña electoral frente al proceso electoral ordinario local 2014-2015 del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Presentación de la queja por parte del Partido de la Revolución Democrática. Por su parte, el 24 veinticuatro julio de 2014 dos mil catorce, el Licenciado Adrián López Solís, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, presentó en la Oficialía de Partes de este órgano electoral, escrito de queja y anexos, en contra del Partido Acción Nacional, así como de los ciudadanos Miguel Ángel Chávez Zavala, Luisa María Calderón Hinojosa, Marko Antonio Cortés Mendoza y Salvador Vega Casillas, por presuntos actos anticipados de campaña, mismos que, aduce, violentan los principios de equidad, igualdad y legalidad del proceso electoral.

TERCERO. Acuerdos de recepción de las quejas.

Del expediente IEM-PA-24/2014. Por acuerdo del día 19 diecinueve de junio del 2014 dos mil catorce, se tuvo por recibido el escrito presentado por el entonces Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, el que se radicó como procedimiento ordinario sancionador, ordenándose su registro con la clave IEM-PA-24/2014, auto del cual se desprende que se reservara acordar lo conducente respecto de la admisión y la medida cautelar solicitada dentro del plazo legal; se ordenó la realización de la inspección de la propaganda denunciada; girar oficio a la Titular de la Unidad de Transparencia, acceso a la información y comunicación institucional de éste órgano, a fin de facilitar a esta Secretaria General los ejemplares de los periódicos “La Voz de Michoacán”, “Cambio de Michoacán” y la “Jornada Michoacán”, todos de fecha del día 10 diez del mes y año en cita, con la finalidad de certificar la existencia las publicaciones referidas.

Del expediente IEM-PA-26/2014: El 25 veinticinco de julio del 2014 dos mil catorce, se tuvo por recibido el escrito presentado por el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, ordenándose su registro con

IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014

la clave IEM-PA-26/2014, auto en el cual se advierte que esta autoridad administrativa electoral, reservó acordar lo conducente respecto de la admisión dentro del plazo legal; asimismo, la entonces Secretaria General con esta misma fecha ordenó, llevar a cabo las diligencias consistentes en la realización de la inspección del disco compacto ofrecido como prueba por el denunciante a efecto de verificar su existencia, levantando las constancias correspondientes; realizar la inspección de las imágenes insertas en el escrito de cuenta, los periódicos, la revista, las páginas electrónicas ofrecidas como prueba por el denunciante levantando las constancias correspondientes.

CUARTO. Desahogo de las diligencias ordenadas dentro del Procedimiento Especial Sancionador y Acumulado.

Del expediente IEM-PA-24/2014: Inspecciones. El 19 diecinueve de junio del año próximo pasado, se llevó a cabo la inspección sobre ubicación de existencia de propaganda electoral a través de diversos espectaculares y pintas realizadas en bardas, las cuales se indican a continuación:

Tipo de Propaganda: Espectaculares. Municipio: Morelia, Michoacán.			
No. Cvo.	Ubicación	Mensaje	Fecha de Verificación.
1	Periférico Revolución, a 20 metros del crucero salida Charo. (Características el espectacular es doble vista).	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.
2	Periférico Paseo de la República, al lado de Auto Taller "PACO".	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.
3	Avenida Madero Poniente, al lado del Vivero "PARAISO".	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.
4	Crucero salida a Pátzcuaro,	Michoacán, ¡te	19 de Junio de 2014.

IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014

Tipo de Propaganda: Espectaculares. Municipio: Morelia, Michoacán.			
No. Cvo.	Ubicación	Mensaje	Fecha de Verificación.
	entre la gasolinera y "WAL MART".	vamos a reconstruir!, PAN	
5	Avenida Francisco J. Múgica, sobre negocio "COPI FLASH"	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.
6	Avenida Solidaridad, esquina con Morelos Sur.	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.
7	Avenida Lázaro Cárdenas, esquina con Abasolo.	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.

Tipo de Propaganda: Pinta de Barda. Municipio: Morelia, Michoacán.			
No. Cvo.	Ubicación	Mensaje	Fecha de Verificación.
1	Calzada la Huerta, enfrente del Panteón Municipal. (Características 2 pintas consecutivas).	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN/ Michoacán, ¡te va, recon, PAN	19 de Junio de 2014.
2	Crucero salida a Pátzcuaro, retornando el Periférico Paseo de la República.	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.
3	Periférico Paseo de la República, esquina con calle Zinzimacato.	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	25 de febrero del 2014.

IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014

Tipo de Propaganda: Pinta de Barda. Municipio: Morelia, Michoacán.			
No. Cvo.	Ubicación	Mensaje	Fecha de Verificación.
4	Periférico Paseo de la República, al lado de "Carnitas Carmelo".	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	25 de febrero de 2014.
5	Periférico Paseo de la República, frente a la entrada a la colonia Fidel Velázquez.	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.
6	Periférico Paseo de la República, al lado de un negocio de mofles sin denominación y enfrente de una subestación eléctrica. (Características 2 pintas continuas con el mismo mensaje).	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.
7	Avenida Madero Poniente, frente a "Primera Plus".	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	25 de febrero de 2014.
8	Avenida Madero Poniente, enfrente de la finca número 8431	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.
9	Avenida Madero Poniente, enfrente de la finca número 6218	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.
10	Avenida Madero Poniente, enfrente de "Aurrera".	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.
11	Periférico de la República, a cien metros de la gasolinera de Fuentes de Morelia.	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.

IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014

Tipo de Propaganda: Pinta de Barda. Municipio: Morelia, Michoacán.			
No. Cvo.	Ubicación	Mensaje	Fecha de Verificación.
12	Periférico de la República, a cincuenta metros de Casa de Gobierno del Estado.	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.
13	Avenida Solidaridad, casi esquina con Calzada Juárez, al lado del número 448	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.
14	Avenida Solidaridad, casi esquina con Calzada Juárez, al lado del número 437.	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.
15	Avenida Lázaro Cárdenas, frente a acuario "Fauna".	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.
16	Avenida Iriticateme, frente a la finca número 678	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.
17	Avenida Iriticateme, frente a la finca número 556	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.
18	Avenida Nocupétaro esquina con Juan Álvarez	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.
19	Avenida Nocupétaro, frente a "CHEDRAHUI".	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.
20	Avenida Nocupétaro, frente a "CHEDRAHUI".	Michoacán, ¡te vamos a reconstruir!, PAN	19 de Junio de 2014.

**IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014**

Oficios. Por otra parte el 20 veinte de junio ese mismo año, la entonces Secretaria General libró el oficio IEM-SG-295/2014, dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia, acceso a la información y comunicación institucional de éste órgano, con el objeto de solicitar los ejemplares de los periódicos “La Voz de Michoacán”, “Cambio de Michoacán” y “La Jornada Michoacán”, todos de fechas 10 diez de junio de 2014 de dos mil catorce.

Del expediente IEM-PA-26/2014: Inspecciones. El 25 veinticinco de julio de 2014 dos mil catorce, se llevó a cabo la inspección de las siguientes páginas electrónicas:

Página de Internet.	Título de la Nota Periodística	Fecha de Verificación
Htt://panmich.org.mx/con-las-manos-limpias-de-corrupcion-y-complicidad-pan-vencera-en-2015/	Con las manos limpias de corrupción y complicidad, PAN vencerá en 2015.	25 de Julio de 2014.
http://www.changoonga.com/noticias/michoacán-te-vamos-reconstruir-pan-vencera-en-2015-aseguran-en-inicio-de-campaña/	“Michoacán, te vamos a reconstruir”, PAN vencerá en 2015, aseguran inicio de campaña.	25 de Julio de 2014.
http://www.quadratin.com.mx/politica/PAN-reconstruira-Michoacan/	PAN “reconstruirá” a Michoacán	25 de julio de 2014.
http://1aplana.mx/noticias/política/arranca-pan-campna-de-posicionamiento-michoacan-te-vamos-reconstruir/	Arranca PAN campaña de posicionamiento “Michoacán te vamos a reconstruir”	25 de Julio de 2014.
http://laopiniondemichoacan.com.mx/noticias/pan-va-con-todo-para-el-2015/	PAN va con todo para el 2015.	25 de Julio de 2014.

El mismo 25 veinticinco de julio del 2014 dos mil catorce, se desahogó la diligencia de inspección de los medios de comunicación impresos:

MEDIO	TITULO DE LA NOTA	PÁGINA(S).
Revista Gráfica Nacional. 2ª de Junio.	Con las manos limpias de corrupción y complicidad, PAN vencerá en 2015.	10 y 11

IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014

MEDIO	TITULO DE LA NOTA	PÁGINA(S).
Periódico Cambio de Michoacán. Lunes 9 de Junio de 2014	Cocoa, Marko y Vega Casillas, precandidatos del PAN. (Encabezado). Cocoa, Marko Cortés y Vega Casillas, precandidatos del PAN. (Pág. 9).	Portada y página 9.
Periódico La Voz de Michoacán. Lunes 9 de Junio	Comicios Blanquiazul arranca campaña para posicionarse, PAN abre sus cartas.	14 A y 15 A.
Periódico La Jornada Michoacán, Edición del 9 de Junio de 2014.	AN, la única opción ante corrupción de PRI y PRD: Chávez. (Encabezado). AN derrotará en 2015 a corruptos y a los que tienen las manos manchadas de sangre. (Pág. 5).	Portada y página 5.
Diario ABC de Morelia, Lunes 9 de Junio de 2014.	Con las manos limpias de corrupción y complicidad, PAN vencerá en el 2015.	Portada y página 10 D
Periódico Provincia, Lunes 9 de Junio de 2014.	PAN destapa terna para la candidatura.	8 A.

Con esa misma fecha se llevó a cabo la inspección del disco compacto en formato DVD de la transmisión del mitin político del Partido Acción Nacional de fecha 08 ocho de junio de 2014 dos mil catorce, en el cual se aprecia 33:02 treinta y tres minutos con dos segundos del evento relativo al arranque de campaña de posicionamiento del Partido Acción Nacional, en el cual se advierten diferentes puntos de vista de los ciudadanos Miguel Ángel Chávez Zavala, Luisa María Calderón Hinojosa, Marko Antonio Cortés Mendoza y Salvador Vega Casillas, concluyendo en el minuto 00:33:39 treinta y tres con treinta y nueve segundos, tiempo en el que se da por terminada la transmisión relacionada con el Partido Acción Nacional, con la aparición de la imagen de un espectacular con el mensaje "Michoacán ¡te vamos a reconstruir!". Del minuto 00:33:40 treinta y tres con cuarenta segundos a la culminación que lo es en el minuto 00:45:55 cuarenta y cinco con cincuenta y cinco segundos de la transmisión aparece el ciudadano

Silvano Aureoles Conejo en su calidad de Diputado Federal, dando una mensaje sobre las mesas receptoras de firmas para vetar la reforma en materia energética.

QUINTO. Admisión de las quejas.

Del expediente IEM-PA-24/2014: Con fecha 26 veintiséis de junio de 2014 dos mil catorce, la otrora Secretaría General dictó auto de admisión a la denuncia presentada por el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra del Partido Acción Nacional, teniéndose al actor por aportando los medios de convicción señalados en sus escrito de queja; asimismo se ordenó emplazar al actor y notificar al denunciado, respectivamente, para que en el plazo de cinco días hábiles contestara por escrito lo que a sus intereses conviniera y aportara los elementos de prueba estimara pertinentes.

Del expediente IEM-PA-26/2014: Con fecha 31 treinta y uno de julio de 2014 dos mil catorce, se admitió en trámite la denuncia presentada por el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, en contra del Partido Acción Nacional, así como de los ciudadanos Miguel Ángel Chávez Zavala, Luisa María Calderón Hinojosa, Marko Cortés Mendoza y Salvador Vega Casillas, teniéndose al actor por aportando los medios de convicción señalados en su escrito de queja; por otra parte se ordenó emplazar a los denunciados, corriéndoles traslado con las copias certificadas de la denuncia, para que en el plazo de cinco días contestaran por escrito lo que a sus intereses conviniera y aportaran los elementos que estimaran pertinentes; respecto de las medidas cautelares solicitadas se determinó que las mismas serían dictadas en diverso acuerdo; y, se ordenó dar vista a las partes en el término de tres días, respecto de la posibilidad de acumular el expediente IEM-PA-26/2014 al diverso IEM-PA-24/2014, por conexidad y vinculación.

SEXTO. Acuerdo de medidas cautelares.

Del expediente IEM-PA-24/2014: El 26 veintiséis del junio del 2014 dos mil catorce, el Presidente y la Secretaria General de este Instituto, dictó dentro de

oficio del Procedimiento IEM-PA-24/2014, medidas cautelares, determinándose en el citado acuerdo, negar las medidas cautelares solicitadas, consistentes en la orden de retiro de la propaganda denunciada, por no advertirse un mayor grado de vulneración a los artículos constitucionales y legales aludidos en el considerando tercero.

Del expediente IEM-PA-26/2014: El 31 treinta y uno de julio de 2014 dos mil catorce, la entonces Secretaría Ejecutiva emitió el acuerdo sobre la petición formulada por el Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual **se negó la medida cautelar solicitada**, por no advertirse un mayor grado de vulneración a los artículos constitucionales y legales aludidos en el considerando tercero.

SÉPTIMO. Contestación a las quejas.

Del expediente IEM-PA-24/2014: Con fecha 04 cuatro de julio de 2014 dos mil catorce, se tuvo al Partido Acción Nacional por medio de su Representante Propietario Licenciado Javier Antonio Mora Martínez, dando contestación en términos del artículo 315 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo¹.

Del expediente IEM-PA-26/2014: Mediante escritos presentados el día 08 ocho de agosto del 2014 dos mil catorce, se les tuvo por dando contestación a los ciudadanos Salvador Vega Casillas, Javier Antonio Mora Martínez, Miguel Ángel Chávez Zavala, Marko Antonio Cortés Mendoza y Luisa María Calderón Hinojosa, a la denuncia presentada en su contra.

OCTAVO. Acuerdo de acumulación de quejas.

Mediante proveído del 08 de agosto de la anualidad pasada, se **determinó acumular por conexidad y vinculación de la causa** los procedimientos **IEM-PA-24/2014 e IEM-PA-26/2014**, iniciados por las denuncias presentadas por los Representantes de los Partido Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

¹ Del 30 de noviembre del 2012.

IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014

NOVENO. Alegatos. Con fundamento en el numeral 251 primer párrafo del Código Electoral del Estado de Michoacán, al haberse agotado el desahogado de las pruebas y llevado a cabo la investigación decretada en el procedimiento, mediante proveído de fecha 22 veintidós de septiembre de dos mil catorce, se ordenó poner los autos a la vista de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a los ciudadanos Miguel Ángel Chávez Zavala, Luisa María Calderón Hinojosa, Marko Antonio Cortés Mendoza y Salvador Vega Casillas, a efecto de que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, manifestaran lo que a su interés correspondiera. Notificación que les fue realizada a ambos partidos políticos, con fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2014 dos mil catorce de la anualidad próxima pasada.

Con fecha 1° de octubre del año en mención el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, así como la ciudadana Luisa María Calderón Hinojosa comparecieron a formular sus respectivos alegatos, recayendo a dichas contestaciones el acuerdo de fecha 3 tres de octubre del año 2014 dos mil catorce, ordenándose en el mismo agregarse los escritos a los autos del procedimiento en que se actúa y notificarse con copia simple en los estrados del Instituto Electoral de Michoacán.

DÉCIMO. Cierre de instrucción. El 03 tres de octubre del 2014 dos mil catorce, se decretó el cierre de la instrucción, ordenándose la elaboración del presente proyecto de resolución a efecto de someterse a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. COMPETENCIA. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para conocer y resolver el procedimiento administrativo de responsabilidad citado al rubro, toda vez que se trata de quejas presentadas por los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos

OFICINAS CENTRALES

Página 12 de 76

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática en contra del Partido Acción Nacional así como de los ciudadanos Miguel Ángel Chávez Zavala, Luisa María Calderón Hinojosa, Marko Antonio Cortés Mendoza y Salvador Vega Casillas, por hechos que consideran actos anticipados de campaña, lo cual encuadra en la hipótesis de procedencia del procedimiento ordinario sancionador, el que es competencia de esta autoridad administrativa electoral con base en los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 145, 152 fracciones I, XII, XXIX, XXXI y XXXIX, 310, 311 y 315 del Código Electoral del Estado², y 3, 42 y 44 del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de Sanciones Establecidas.

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE. Es necesario establecer cuál será la normativa electoral que se deberá observar para el dictado de la presente resolución, toda vez que como ya se mencionó previamente, el 29 veintinueve de junio del 2014 dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el decreto número 323, que contiene el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que señala en su artículo transitorio décimo la declaratoria de abrogación del Código Electoral del Estado publicado el 30 treinta de noviembre del 2012.

Por lo tanto, dado que los hechos y conductas denunciados fueron acontecidos antes de que entrara en vigor la normatividad invocada con antelación, será aplicable para la resolución del presente asunto el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en el año 2012.

² Es oportuno señalar que en la presente resolución, al referimos al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, se trata del publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 30 treinta de noviembre del 2012 dos mil doce, mismo que resulta aplicable al presente caso, dado que, a pesar de que a esta fecha ya se encuentra vigente el Código Electoral del Estado publicado el veintinueve de junio de la presente anualidad, su aplicación en este asunto sería en contravención con el principio de no retroactividad de la ley, consagrado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por haberse desarrollado los hechos denunciados antes de la entrada en vigor del mismo.

TERCERO. CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 314 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, este órgano administrativo electoral, por tratarse de cuestión de orden público, procede a analizar la **causal de improcedencia** invocada los ciudadanos Salvador Vega Casillas, Javier Antonio Mora Martínez en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Miguel Ángel Chávez Zavala en su calidad de Presidente Estatal del Partido Acción Nacional, Marko Antonio Cortés Mendoza y Luisa María Calderón Hinojosa, al dar contestación a las quejas, presentadas en su contra aducen que éstas son improcedentes porque se actualiza a las hipótesis previstas en La Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana³ en sus artículos 11, fracción VII y 12, del apartado relativo a la improcedencia o sobreseimiento que establece:

Artículo 11. Los medios de impugnación previstos en esta Ley serán improcedentes en los casos siguientes:

I. (...);

VII. Cuando resulte evidentemente frívolo o sea notoriamente improcedente.

Artículo 12. Procede el sobreseimiento cuando:

I. El promovente se desista expresamente por escrito; salvo el caso de acciones tuitivas de intereses difusos o colectivos, o ante la falta de conocimiento del candidato cuando lo que se controvierte son resultados de comicios;

II. La autoridad u órgano partidista responsable del acto, acuerdo o resolución impugnada lo modifique o revoque, de tal manera que quede total mente sin materia el medio de impugnación respectivo antes de que se dicte resolución o sentencia;

III. Habiendo sido admitido el medio de impugnación correspondiente, aparezca o sobrevenga alguna causal de improcedencia en los términos de la presente Ley; y,

IV. El ciudadano agraviado fallezca o sea suspendido o privado de sus derechos político-electorales.

Cuando se actualice alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones anteriores, se estará, según corresponda, a lo siguiente:

a) En los casos de competencia del Tribunal, el magistrado ponente propondrá sobreseimiento al Pleno;

³ Publicada el 30 treinta de junio de 2014.

- b) En los autos de competencia del Consejo General del Instituto, el Secretario propondrá el sobreseimiento.

Las causas invocadas, según establecen, tiene su base en que la causa de pedir de los actores vertidas en los escritos de queja, son falsos y frívolos, toda vez que no se encuentra cabida ni viabilidad en el marco normativo electoral, estimando en su contestación lo aplicable por el criterio jurisprudencial emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁴.

De lo anterior se desprende que los denunciado pretende hacer valer como causales de improcedencia, lo que a su juicio, los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, no presentaron indicios de los hechos que denuncian como trasgresores, así como que los actos que denuncian, no constituyen infracciones a la normativa electoral.

A la luz de estos criterios, es dable afirmar que para que una queja o denuncia resulte improcedente por ser frívola, tendría que carecer primeramente de sustancia, es decir, que el quejoso no estableciera la materia o los hechos denunciados. Por otra parte, al ser intrascendental carecería de importancia respecto a sus posibles consecuencias; notoriamente infundada y por último de poca consideración.

Por lo que, esta autoridad considera que la **causal de improcedencia invocada por los denunciados es infundada**, pues contrarió a lo vertido por éstos, los partidos políticos quejosos sí presentaron diverso material probatorio, como lo son las impresiones a color de los espectaculares y pintas de bardas a las que hacen alusión, revista, notas periodísticas de diversos medios editoriales, así como la un DVD, con los cuales se pretenden demostrar la existencia de una infracción en contra de la normatividad electoral.

⁴ **FRIVOLIDAD CONSTATADA AL EXAMINAR EL FONDO DE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN. PUEDE DAR LUGAR A UNA SANCIÓN AL PROMOVENTE.**

En consecuencia, al cumplirse con todos los requisitos de procedencia del presente procedimiento, y no advertirse adicionalmente ninguna causa de improcedencia, se procede a estudiar el fondo de la controversia planteada.

CUARTO. OBJETO DE LA DENUNCIA. En los escritos de denuncia presentados por los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, se denuncian actos que, en su concepto, constituyen una indebida promoción y difusión de propaganda electoral prohibida, que resultan en actos anticipados de campaña lo cual violenta los principios de equidad, igualdad y legalidad del proceso electoral ordinario local 2014-2015 en las que de manera sustancial se quejan de los siguientes hechos, mismos que serán objeto de estudio en la presente resolución, y que se hacen consistir en:

- I. Que desde el 08 ocho de junio de 2014 dos mil catorce, los denunciados Miguel Ángel Chávez Zavala, Luisa María Calderón Hinojosa, Marko Antonio Cortés Mendoza y Salvador Vega Casillas, iniciaron la pinta de bardas, colocación de espectaculares, así como espacios en diversos sitios web comerciales en el Estado de Michoacán con la leyenda "MICHOACÁN ¡Te vamos a reconstruir!, acontecimiento que se publicó en diversos medios de comunicación circulados el 10 diez de junio del año 2014 dos mil catorce.
- II. Que el contenido del diseño gráfico de la propaganda se puede concluir que se trata de propaganda electoral en la que el Partido Acción Nacional realiza difusión con el propósito de presentar ante la ciudadanía su oferta política y en consecuencia la búsqueda del voto ciudadano para la elección del año 2015 dos mil quince, cuya finalidad es posicionar a los ciudadanos Luisa María Calderón Hinojosa, Marko Antonio Cortés Mendoza y Salvador Vega Casillas, aspirantes del PAN a la Gubernatura.
- III. Que tal propaganda viola lo establecido en los artículos 40, fracción XIV y 70, párrafos segundo, tercero, y noveno del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, puesto que el Partido Acción Nacional tiene el conocimiento del deber de cumplir con las normas constitucionales y leyes electorales y en una actitud deliberada y de inmoralidad política ha desplegado una campaña de espectacular y ofensiva de propaganda electoral que prohíbe el Código.

- IV. Que las manifestaciones vertidas por el dirigente estatal del PAN, así como las notas periodísticas que difundieron respecto del evento, tienen la clara intención de realizar una campaña política dirigida hacia los michoacanos con el propósito de presentarse como una opción política dirigida hacia los michoacanos, ya que del análisis del lenguaje utilizado se desprende las ilegales y anticipadas intenciones propagandísticas.
- V. Que los hechos ponen en riesgo el principio de legalidad y equidad en la contienda electoral.

QUINTO. MARCO JURÍDICO. A continuación se transcriben los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo y del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, que tienen estrecha relación con el asunto que se resuelve:

El contexto normativo relativo a los actos anticipados de precampaña y campaña, así como la responsabilidad de éstos, se contiene esencialmente en los artículos 41, base IV, primer párrafo, 116, fracción IV, inciso j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 40 fracción XIV, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 70, 293, 303 y 304 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

De la normatividad mencionada en el párrafo anterior, se transcribe la parte atinente a continuación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

(...)

IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

(...)

IV. De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

(...)

j) Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales;

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Artículo 13.

(...)

Las campañas electorales no excederán de sesenta días para la elección de Gobernador, ni de cuarenta y cinco días para la elección de diputados locales y ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales. La Ley fijará las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos y de los

ciudadanos registrados que participen de manera independiente, así como las sanciones para quienes las infrinjan.

Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO 43.

Los partidos políticos están obligados a elegir sus candidatos conforme a los principios democráticos establecidos en la Constitución y las leyes, en los términos de sus estatutos y reglamentos respectivos; para ello, deberán establecer el órgano interno responsable de la organización de los procesos de selección de sus candidatos y, en su caso, de las precampañas.

ARTÍCULO 44. El proceso de selección de candidatos es el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, dirigentes y militantes con el fin de elegir a sus candidatos a cargos de elección popular.

Ningún proceso de selección de candidatos comenzará antes de que se declare el inicio del proceso electoral.

ARTÍCULO 45.

Dentro de los quince días posteriores al inicio formal del proceso electoral, cada partido determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular; según la elección de que se trate.

El procedimiento deberá ser comunicado al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando lo siguiente:

- I. Los reglamentos, normas y acuerdos que rigen su selección de candidatos;
- II. En su caso, las convocatorias de los procesos respectivos;
- III. La composición y atribuciones del órgano electoral interno;
- IV. La determinación de las condiciones y requisitos para participar como aspirante y como elector en el proceso;
- V. (...);
- VI. ...
- VII. La fecha de inicio de los procesos internos;

ARTÍCULO 47.

Se entiende por precampaña electoral el conjunto de actividades, que de manera previa al registro de candidatos, son llevadas a cabo por los precandidatos y por aquellos ciudadanos que simpatizan o apoyan su aspiración.

Las precampañas se ajustarán a lo dispuesto por este Código y por los Estatutos y demás normas internas de los respectivos partidos políticos, que hayan sido oportunamente informadas al Consejo General. La precampaña concluirá el día que se celebre la elección interna.

ARTÍCULO 48.

Son actos de precampaña los siguientes, cuando tienen por objeto promover a los precandidatos en su pretensión de obtener la nominación de partido político o coalición:

- I. Las asambleas, convenciones o reuniones de órganos partidistas;
- II. Los debates, foros, presentaciones o actos públicos;
- III. Las entrevistas en los medios de comunicación;
- IV. Las visitas domiciliarias a quienes participen como electores en el proceso de selección; y,
- V. Las demás actividades que realicen los aspirantes a candidatos con la finalidad de obtener el apoyo de quienes participen como electores en el proceso de selección.

ARTÍCULO 50.

Los partidos políticos o coaliciones, sus dirigentes, militantes y aspirantes, así como los simpatizantes de éstos no podrán realizar ningún acto ni difundir propaganda de precampaña fuera de los tiempos establecidos por el calendario que hayan presentado ante el Consejo General para el proceso de selección de candidatos en los términos de este Código.

La infracción a esta disposición será sancionada, dependiendo, de la gravedad, conforme a lo establecido en el presente Código.

ARTÍCULO 70.

Los partidos políticos gozarán de libertad para realizar propaganda a favor de sus candidatos, programas y plataformas, la que deberán respetar mutuamente.

La campaña electoral, para los efectos de este Código, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, coaliciones y candidatos registrados para la obtención del voto.

(...)

Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía su oferta política. La propaganda electoral que los candidatos utilicen durante la campaña electoral deberá tener, en todo caso, una identificación precisa del partido político o coalición que ha registrado al candidato.

Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general toda actividad en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirijan al electorado para promover sus candidaturas.

Ningún ciudadano por sí, por terceros, por organizaciones de cualquier tipo o por partidos políticos, podrá realizar actividades de las previstas por este artículo para promocionar su imagen o nombre con la finalidad de participar en un proceso de selección de candidato u obtener una candidatura, desde seis meses antes de que inicie el proceso electoral.

(...)

En los casos de infracción a lo dispuesto en este artículo, será competente en todo momento el Instituto, quien conocerá y sancionará de manera pronta y expedita, sin menoscabo de las responsabilidades a que pueda ser acreedor.

ARTÍCULO 293.

Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en este Código:

I. (...);

V. Los ciudadanos, los dirigentes y afiliados a partidos políticos o cualquier persona física o moral;

(...);

X. Los partidos políticos;

XI. Los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;
y,

XII. Los demás sujetos obligados en los términos del presente Código.

ARTÍCULO 303. Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:
(...);

IV. La realización anticipada de actos de precampaña o campaña atribuible a los propios partidos:

(...).

ARTÍCULO 304. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular al presente Código:

I. La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

(...);

VI. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código.

Toda vez que en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, no se prevé cuando darán inicio formalmente las campañas electorales dentro de los procesos electorales locales, se citará de forma orientadora la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 veintitrés de mayo del año 2014 dos mil catorce, la cual establece en el artículo 251, párrafo 3, que las campañas electorales de los partidos políticos iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.

De la normatividad precitada, se puede determinar las siguientes conclusiones:

El marco normativo que rige las precampañas y campañas tiene origen en la Constitución Federal, primeramente en su artículo 41, en el que, entre otros, se prevé que la ley determinará las formas específicas de intervención de los partidos políticos en el Proceso Electoral, y los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular,

así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales. Igualmente se establece que cualquier violación a tales disposiciones será sancionada, con el propósito de garantizar la seguridad jurídica y la equidad en los procesos electorales frente a los sujetos o partidos políticos que pudieran incidir en la elección de un modo indebido.

Por su parte, el inciso j) de la fracción IV, del artículo 116 de la Constitución General, establece la duración máxima que deberán tener las precampañas y campañas para Gobernador, diputados locales y ayuntamientos, así como el fundamento para que a nivel local, tanto la Constitución, como las leyes que de ella emanen, fijen las reglas a las que deberán sujetarse las precampañas y campañas.

A nivel local, el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece la duración máxima para las campañas electorales respecto a las elecciones de Gobernador, diputados locales y ayuntamientos, así como para el caso de las precampañas, señala además que la ley de la materia fijara las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos y de los ciudadanos que participen de manera independiente, así como en su caso, las sanciones que pudieran aplicarse cuando se infrinjan tales disposiciones.

Por su parte, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 160, 161 y 169, señalan los siguientes conceptos:

a) Precampaña electoral: Es el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, militantes o precandidatos debidamente registrados que aspiran a ser candidatos, los cuales deberán ajustarse a lo dispuesto por el Código, estatutos y demás normas internas de los partidos políticos.

b) Actos de precampaña: Son las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos actos en que los precandidatos se dirigen a los afiliados,

simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

c) Propaganda de precampaña: Es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la precampaña, realizan los precandidatos, con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

d) Campaña electoral: Es el conjunto de actividades realizadas por los partidos políticos, coaliciones y candidatos registrados para la obtención del voto.

e) Propaganda electoral: Es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña, producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar a la ciudadanía su oferta política.

f) Actos de Campaña: Son las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general toda la actividad en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirijan al electorado para promover sus candidaturas.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece qué debemos entender por actos anticipados de campaña y actos anticipados de precampaña:

Artículo 3.

1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- a) Actos Anticipados de Campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;
- b) Actos Anticipados de Precampaña: Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura;

De las normas descritas con anterioridad, se tiene que, el legislador buscó un equilibrio en la contienda electoral entre los aspirantes a candidatos y posteriormente entre los candidatos, para que antedicha contienda, se desarrollen las mismas, en un plano de equidad e igualdad, **situación que no podría darse si alguno de los actores políticos realiza su promoción o difusión en un periodo no permitido por la norma**, lo que produciría un mayor impacto o influencia en el ánimo de la ciudadanía al momento de emitir su voto, y causaría a su vez, una afectación a los demás precandidatos o candidatos que iniciaron su promoción en el plazo establecido legalmente.

Es decir, con la prohibición de los actos anticipados de precampaña o campaña, lo que se pretende evitar es que una opción política se encuentre en ventaja en relación con sus opositores, al iniciar anticipadamente la precampaña o la campaña política respectiva, lo que se reflejaría en una mayor oportunidad de difusión del precandidato o candidato correspondiente, así como de su plataforma electoral.

De manera que, como actos anticipados de precampaña, debe asumirse a los realizados por coaliciones, partidos políticos, sus militantes, aspirantes o precandidatos, a través de reuniones públicas, asambleas, marchas, la difusión de escritos, publicaciones, expresiones, mensajes, imágenes, proyecciones, grabaciones de audio o video u otros elementos, y en general todos los realizados, bajo cualquier modalidad **y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas**, que contengan llamados expresos al voto, en contra o a favor de una precandidatura.

Por su parte, por actos anticipados de campaña válidamente se pueden considerar aquellos realizados por coaliciones, partidos políticos, sus afiliados o militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos, llevados a cabo a través de reuniones públicas, asambleas, marchas, la difusión de escritos, publicaciones, expresiones, mensajes, imágenes, proyecciones, grabaciones de audio o video u otros elementos, y en general todos los realizados, bajo cualquier modalidad y en

cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.

SEXTO. PRUEBAS. El material probatorio que consta en autos, se compone tanto de probanzas aportadas por las partes, así como aquellas recabadas por esta autoridad, en ejercicio de la facultad de investigación establecida en el artículo 316 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, mismas que se obtuvieron del desarrollo de indagatorias; pruebas que enseguida serán relacionadas y descritas.

I. Pruebas aportadas por el Partido Revolucionario Institucional:

Documental Privada. 6 seis impresiones a color de las imágenes de los espectaculares denunciados.

II. Pruebas aportadas por el Partido de la Revolución Democrática:

Prueba Técnica. Referente a la video transmisión del arranque de la campaña realizada por los militantes y simpatizantes del Partido Acción Nacional, de las entrevistas hechas a los denunciados, así como de la presentación de las mesas de firmas receptoras en relación a la reforma eléctrica llevado a cabo por el Diputado Federal Silvano Aureoles Conejo; contenido exhibido en formato de disco compacto DVD, rotulado “PAN 8 DE JULIO 2014”, cuya duración es de 00:45:55 cuarenta y cinco minutos con cincuenta y cinco segundos.

Documental Privada. Relativa a la nota periodística intitulada “... ¡arrancamos!, CON LAS MANOS LIMPIAS DE CORRUPCIÓN Y COMPLICIDAD PAN VENCERA EN 2015...”, fojas 10 y 11, contenido que se desprende de la revista “Grafica Nacional” (Revista de Política, Sociales, Turismo y Cultura).

Documental Privada. Consistente en las notas periodistas que se desprenden de los siguientes diarios:

- “La Voz de Michoacán” (46 fojas),
- “Cambio de Michoacán” (24 fojas),
- “La Jornada” (6 Fojas),
- “Diario a b c” (20 fojas),
- “Provincia” (7 fojas),
- “Reforma” (4 fojas).

III. Pruebas obtenidas por de esta autoridad electoral:

Documental Pública. Referente al acta circunstanciada de fecha 19 diecinueve de junio del 2014 dos mil catorce, levantada por el personal adscrito a la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán consistente en 22 veintidós pintas en bardas, y 7 espectaculares uno de ellos en doble vista ubicados en diferentes puntos del Municipio de Morelia, al cual contiene propaganda relativa al objeto de la denuncia.

Espectaculares y Pinta de Bardas.



#1 Imagen A

Calzada la Huerta enfrente del
Panteón Municipal 2-Pintas



1 Imagen B

IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014

Espectaculares y Pinta de Bardas.



2 Imagen A

Crucero salida a Pátzcuaro,
retornando del Periférico Paseo de la
República



3 Imagen A

Periférico Revolución a 20 metros del
crucero a Salida Charo.



Imagen B

Periférico Revolución a 20 metros del
crucero a Salida Charo.



4 Imagen A

Periférico Paseo de la República,
esquina calle Zinzimacato.



5 Imagen A

Periférico Paseo de la República, al
lado de las Carnitas Carmelo”



6 Imagen A

Periférico Paseo de la República,
frente a la entrada a la colonia Fidel

IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014

Espectaculares y Pinta de Bardas.

Velázquez.



7 Imagen A

Paseo Periférico de la República, frente de una subestación eléctrica.



8 Imagen A

Periférico Paseo de la República, al lado de auto taller "PACO".



9 Imagen A

Avenida Madero Poniente, al lado del Vivero "Paraíso"



10 Imagen A

Avenida Madero Poniente, frente a "Primera Plus".



11 Imagen A

Avenida Madero Poniente, frente a la



12 Imagen A

Avenida Madero Poniente, frente a la

Espectaculares y Pinta de Bardas.

finca número 8431



13 Imagen A

Avenida Madero Poniente frente a la tienda "AURRERA"

finca 6218.



14 Imagen A

Creucero Salida a Pátzcuaro, entre la gasolinera y "WAL MART".



15 Imagen A

Periférico de la República, a cien metros de la gasolinera de funestes de Morelia.



16 A

Periférico de la República, a cincuenta metros de Casa de Gobierno del Estado.



Espectaculares y Pinta de Bardas.

17 A

Avenida Francisco J. Mújica, sobre negocio "COPI FLASH"



18 A

Avenida Solidaridad, casi esquina con calzada Juárez, al lado del número 448.



19 A

Avenida Solidaridad, casi esquina con calzada Juárez, al lado del número 437.



20 Imagen A

Avenida Solidaridad, esquina con Morelos Sur.



21 Imagen A

Avenida Lázaro Cárdenas esquina con Abasolo.



22 Imagen A

Avenida Lázaro Cárdenas, frente al Acuario "FAUNA".



23 Imagen A

24 Imagen A

Espectaculares y Pinta de Bardas.

Avenida Iriticateme, frente a la finca número 678



25 Imagen A

Avenida Nocupétaro esquina con
Juán Álvarez.

Avenida Iriticateme, frente a la finca número 556



26 Imagen A

Avenida Nocupétaro frente a
"CHEDRAHUI".



27 Imagen A

Avenida Nocupétaro frente a "CHEDRAHUI".

Documental Pública. De la certificación de fecha 24 veinticuatro de junio de 2014 dos mil catorce, a la impresión en copia fotostática en blanco y negro, de las notas periodísticas correspondientes al ejemplar del periódico "La Jornada Michoacán" en respuesta al oficio IEM-SG-295/2014 dirigido a la titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Comunicación Institucional del Instituto Electoral de Michoacán.

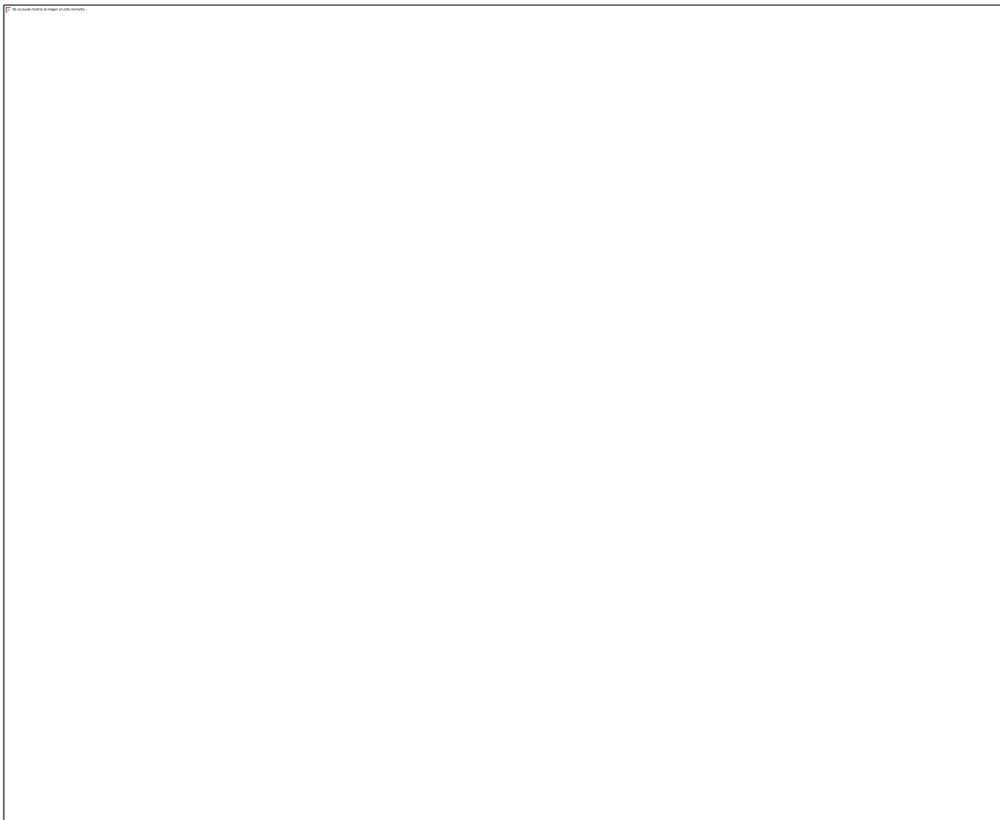


MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



**IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014**



OFICINAS CENTRALES

Página **33** de **76**

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

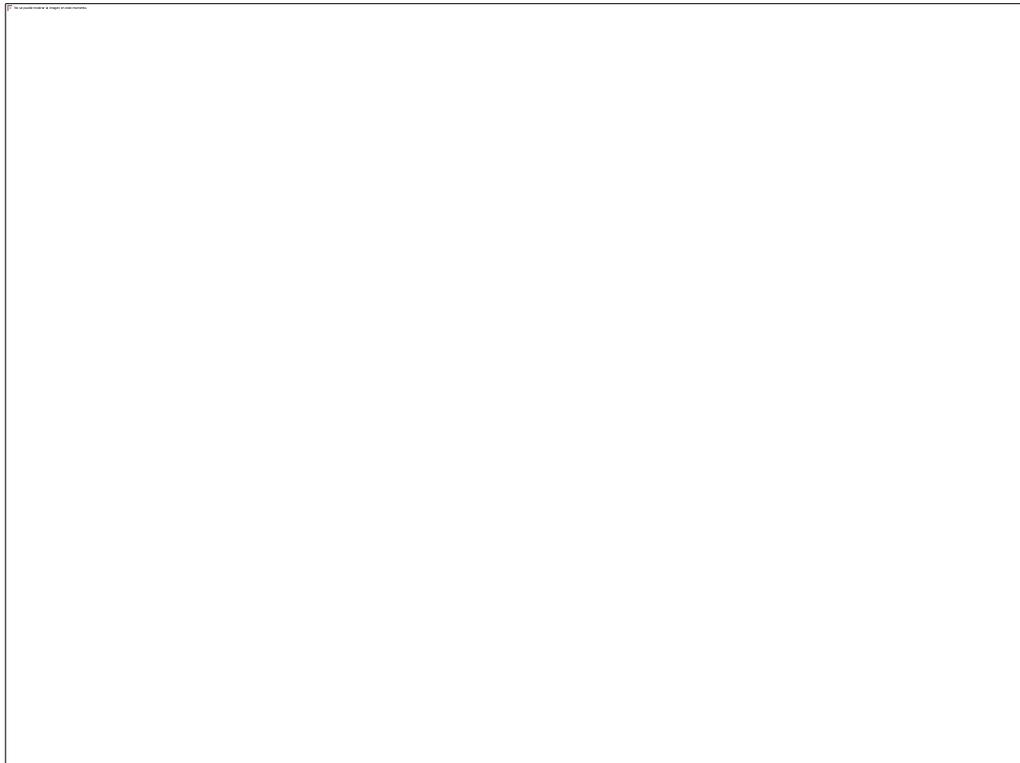
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014

Documental Pública. De la copia certificada del 24 veinticuatro de junio del año próximo pasado, de la Caricatura denominada “EL QUIJOTE EN DIRECTO”, Por Sancho, pág. 17, en las que se reseña a la frase alusiva objeto de denuncia contenida en el periódico “Cambio de Michoacán”, en respuesta al oficio IEM-SG-295/2014 dirigido a la titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Comunicación Institucional del Instituto Electoral de Michoacán.



Documental pública. Consistente en la certificación de fecha 24 veinticuatro de junio de 2014 dos mil catorce, de la revisión al ejemplar “La Voz de Michoacán”, del 10 diez de junio de la anualidad pasada, de la cual se desprende que no se encontró información alguna en relación a lo mencionado en el escrito de queja, esto en respuesta al oficio IEM-SG-295/2014.

Documental Pública. De la acta circunstanciada del 25 veinticinco de julio de 2014 dos mil catorce, concerniente a la inspección de las páginas electrónicas:

<http://panmich.org.mx/con-las-manos-limpias-de-corrupcion-y-complicidad-pan-vencera-en-2015/>

1

OFICINAS CENTRALES

Página **34** de **76**

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



PÁGINA:	http://panmich.org.mx/con-las-manos-limpias-de-corrupcion-y-complicidad-pan-vencera-en-2015/
TÍTULO DE LA NOTA PERIODÍSTICA:	Con las manos limpias de corrupción y complicidad, PAN vencerá en 2015
FECHA DE VERIFICACIÓN:	25 DE JULIO DE 2014.
HORA:	11:33 HORAS

<http://www.changoonga.com/noticias/michoacan-te-vamos-reconstruir-pan-vencera-en-2015-aseguran-en-inicio-de-campana/>

#2



“Michoacán, te vamos a reconstruir”, PAN vencerá en 2015, aseguran en inicio de campaña

Domingo 8 de junio de 2014 en GRILLOS, HARDNEWS, NOTICIAS

TE GUSTÓ? COMPARTE! [tweet](#) [Me gusta](#) 3 [+1](#) 0 [Pin it](#)

STAFF / @michangoonga

“Porque somos la única fuerza política en la que está depositada la esperanza de miles de michoacanos al ser el partido que no tiene las manos manchadas por la corrupción y la complicidad con la delincuencia organizada, el candidato o candidata de Acción Nacional sin duda alguna enfrentará y vencerá en las urnas al diputado Silvano Aureoles Conejo del PRD y al aspirante que sea impuesto por el PRI”, anunció el presidente estatal del blanquiazul, Miguel Ángel Chávez Zavala, durante el arranque de la campaña *Michoacán te vamos a reconstruir*.

Asimismo, en voz de su dirigente, el Partido Acción Nacional (PAN) se pronunció decidido y comprometido a reconstruir a Michoacán y a sus instituciones, lo cual iniciará con el recorrido a los 113 municipios de entidad llevando propuestas y soluciones, y tendrá como cúspide la victoria blanquiazul de la gubernatura del estado el domingo 7 de junio de 2015, desde donde se continuará esta labor con un gobierno incluyente, con orden, soluciones, firmeza y decisión hasta lograr la recuperación económica, social y de paz que requieren los michoacanos.

PÁGINA:	http://www.changoonga.com/noticias/michoacan-te-vamos-reconstruir-pan-vencera-en-2015-aseguran-en-inicio-de-campana/
TÍTULO DE LA NOTA PERIODÍSTICA:	“Michoacán, te vamos a reconstruir”, PAN vencerá en 2015, aseguran en inicio de campaña
FECHA DE VERIFICACIÓN:	25 DE JULIO DE 2014.
HORA:	11:40 HORAS

<http://www.quadratin.com.mx/politica/PAN-reconstruira-Michoacan/>

#3

**IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014**



De acuerdo con un comunicado de prensa, en voz de su dirigente, el Partido Acción Nacional (PAN) se

PÁGINA:	http://www.quadratin.com.mx/politica/PAN-reconstruira-Michoacan/
TÍTULO DE LA NOTA PERIODÍSTICA:	PAN “reconstruirá” a Michoacán
FECHA DE VERIFICACIÓN:	25 DE JULIO DE 2014.
HORA:	12:04 HORAS

<http://1aplana.mx/noticias/politica/arranca-pan-campana-de-posicionamiento-michoacan-te-vamos-a-reconstruir/>

**IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014**



#4

PÁGINA:	http://1aplana.mx/noticias/politica/arranca-pan-campana-de-posicionamiento-michoacan-te-vamos-a-reconstruir/
TÍTULO DE LA NOTA PERIODÍSTICA:	Arranca PAN campaña de posicionamiento “Michoacán te vamos a reconstruir”
FECHA DE VERIFICACIÓN:	25 DE JULIO DE 2014.
HORA:	12:06 HORAS

<http://laopiniondemichoacan.com.mx/noticias/pan-va-con-todo-para-el-2015/>

#5



PÁGINA:	http://laopiniondemichoacan.com.mx/noticias/pan-va-con-todo-para-el-2015/
TÍTULO DE LA NOTA PERIODÍSTICA:	PAN va con todo para el 2015
FECHA DE VERIFICACIÓN:	25 DE JULIO DE 2014.
HORA:	12:10 HORAS

Documental Pública. Del acta circunstanciada del 25 de julio del 2014 dos mil catorce, de la inspección a las notas periodísticas a los periódicos y revista, los cuales a continuación se insertan:

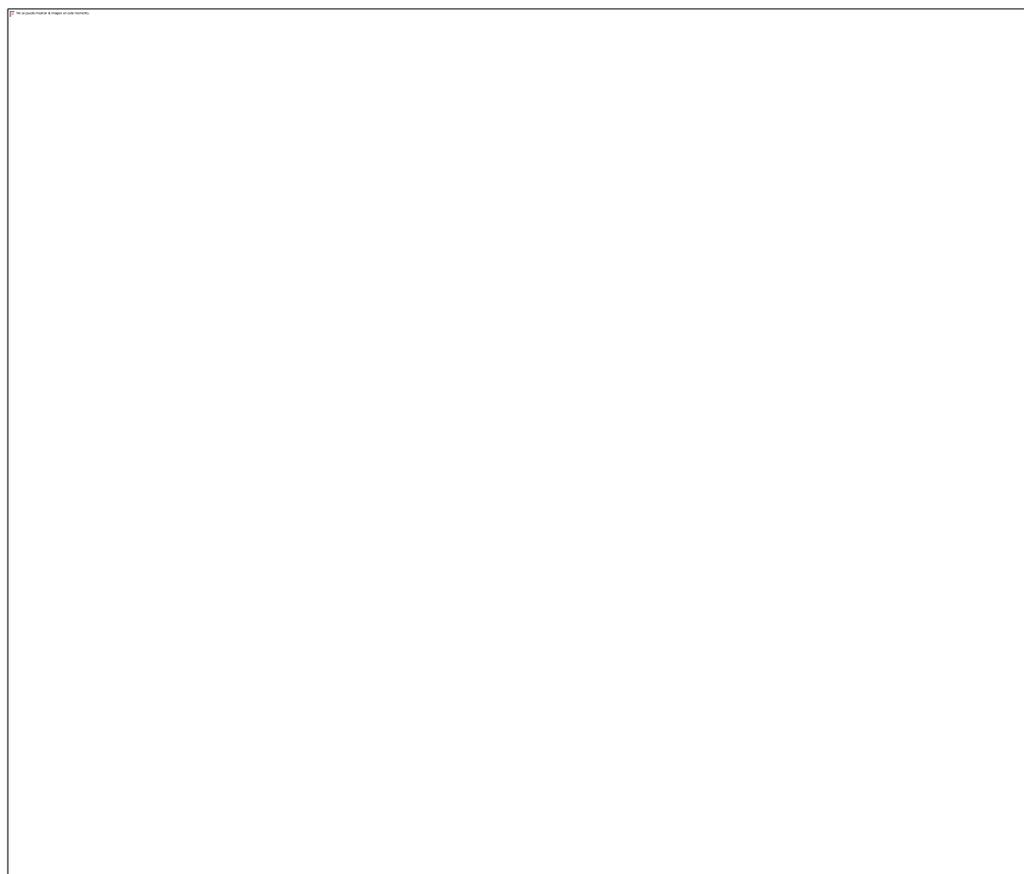
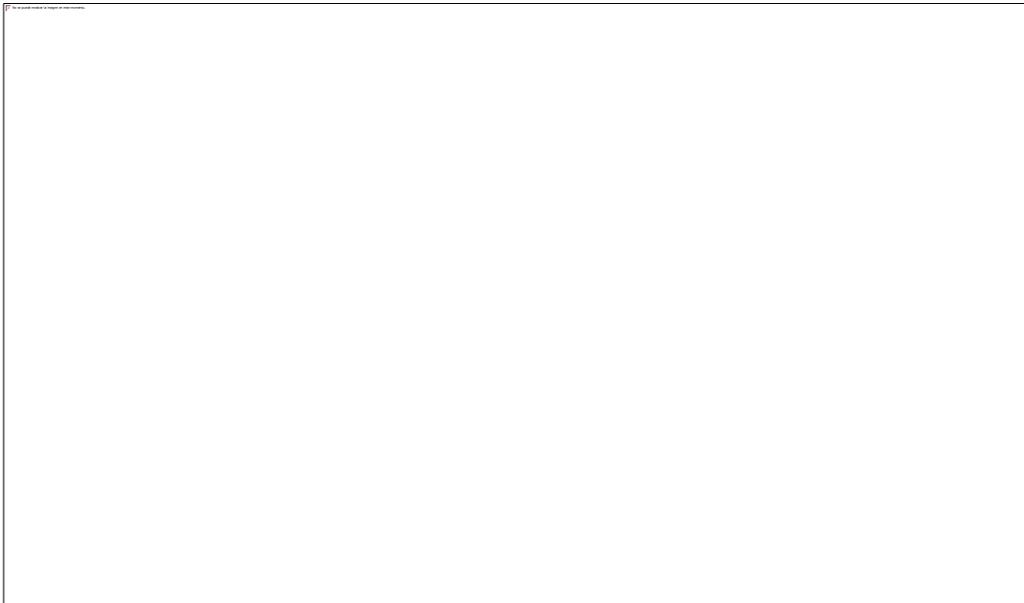
REVISTA GRÁFICA NACIONAL, 2ª DE JUNIO, PÁGINAS 10 Y 11.
TÍTULO DE LA NOTA: CON LAS MANOS LIMPIAS DE CORRUPCIÓN Y COMPLICIDAD, PAN VENCERÁ EN 2015.



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



**IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014**



**PERIÓDICO CAMBIO DE MICHOACÁN, LUNES 9 DE JUNIO DE 2014,
PORTADA Y PÁGINA 9.**

**TÍTULO DE LA NOTA: COCOA, MARKO Y VEGA CASILLAS, PRECANDIDATOS
DEL PAN.**

OFICINAS CENTRALES

Página **40** de **76**

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Cambio

LUNES 9 DE JUNIO DE 2014 | Año XXII Número 7595 | MORELIA, MICH. | DIRECTOR GENERAL VICENTE GODÍNEZ ZAPEN | 8 PESOS



COCOA, MARKO Y VEGA CASILLAS, PRECANDIDATOS DEL PAN
Luego de destacar a los tres precandidatos que aspiran a contender por la gubernatura en 2015, a los senadores Luisa María Calderón Hinojosa y Salvador Vega Casillas, así como a Mario Cortés Mendoza, la dirigencia del PAN en Michoacán se dio preparada para enfrentar los comicios de 2015 y competir contra quienes tienen manchadas las manos de sangre y corrupción, refiriéndose al Partido Revolucionario Institucional (PRI) y al de la Revolución Democrática (PRD). (Página 9).



HACIENDA DEL SOL: DERECHO A LA AUTODEFENSA
"Si no nos defendemos nosotros nadie más lo va a hacer", dicen los habitantes respecto a su violencia. (Pág. 6).

Concluirían hoy las huelgas en la UTM y el CECYTEM
PÁGINA 7

OPINIÓN
Leopoldo Chassin | 26
Uriel López Paredes | 26
Rafael Mendoza | 25
Julio Santoyo | 24
David Romero | 33

COLUMNAS
Editorial | 2
Comentarios | 16 y 17

[Facebook](#)

[YouTube](#)

[Twitter](#)

La izquierda, sin unidad frente a la próxima elección

Principales liderazgos de la llamada izquierda partidista en el estado ven lejana la posibilidad de unidad para renovar la gubernatura, las alcaldías y las diputaciones locales

PÁGINAS 14 Y 15

Política

LUNES 9 DE JUNIO DE 2014 | PÁGINA 9

A LA GUBERNATURA

Cocoa, Marko Cortés y Vega Casillas, precandidatos del PAN

La dirigencia panista en Michoacán se dio preparada para enfrentar los comicios de 2015

Guadalupe Martínez Ocampo | MORELIA

Luego de destacar a los tres precandidatos que aspiran a contender por la gubernatura en 2015, a los senadores Luisa María Calderón Hinojosa y Salvador Vega Casillas, así como a Mario Cortés Mendoza, la dirigencia del PAN en Michoacán se dio preparada para enfrentar los comicios de 2015 y competir contra quienes tienen manchadas las manos de sangre y corrupción, refiriéndose al Partido Revolucionario Institucional (PRI) y al de la Revolución Democrática (PRD).

En las inmediaciones de la Calzada La Huerta, a la altura de un centro comercial de la capital michoacana, los panistas dieron inicio a la campaña denominada «Michoacán, te vamos a reconstruir», la cual consiste en la pista de más de mil banderas y la instalación de espectáculos en el estado con un presupuesto de un millón 200 mil pesos, recurso que ejercerá el partido de las interrogativas que otorga el Instituto Electoral de Michoacán (IEM), según dijo el líder del *alibazol*.

En entrevista colectiva, Chávez Zavala fue cuestionado sobre si no le preocupa al panismo que los demás partidos políticos ya destacaron a sus perfiles para contender por la gubernatura en los próximos comicios, a lo que respondió que no y que inclusive habrá más candidaturas que surgirán en estos comicios para cotizar y continuar con el «juego político».

Agregó que el PAN no está atrasado ni tampoco los otros institutos políticos «se han comido el mandado» al destacar a sus perfiles, pues aseguró que el al-



Luisa María Calderón Hinojosa señala que las encuestas le favorecen.

MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ

Importante que se revele con certeza si el supuesto video implica o no al hijo de FVF con La Tuta

Guadalupe Martínez Ocampo | MORELIA

La especulación no le conviene en este momento a las instituciones ni a Michoacán, por lo cual es importante que la autoridad revele con certeza si el contenido del supuesto video implica o no al hijo del mandatario estatal, Rodrigo Vallejo Mora, con el narcotraficante Servando Gómez Martínez. *La Tuta*, es «la crónica de un video anunciado» que debe esclarecerse para destinar responsabilidades.

Ante este contexto, Chávez Zavala, acompañado por liderazgos panistas de Michoacán, hizo un llamado a Vallejo Figueroa para que actúe de manera responsable, con mesura y que decida lo que es mejor para el estado, no para el Partido Revolucionario Institucional (PRI) ni

para los grupos internos del mismo.

Luego de poder captar hasta que se conozca el contenido del supuesto video «debe aparecer el hijo del gobernador con *La Tuta*, exigió a las autoridades federales y estatales que terminen con el «ambiente de especulaciones» que no le convienen a las instituciones ni a la entidad debido a la crisis que existe en el tema de la inseguridad.

Minutos después, Luisa María Calderón Hinojosa fue abordada por los medios de comunicación, quienes le cuestionaron sobre el video que circula en las redes sociales y que ha sido confirmado por análisis de medios nacionales, a lo que respondió: «Yo ya dije lo que me corresponde y lo que los propios ciudadanos me contaron. Hoy la autoridad es la encargada de investigar».

Cabe recordar que en noviembre de 2013, en entrevista con la periodista Carmen Aristegui, Calderón aseguró que gente de la campaña del actual mandatario estatal negoció con el crimen organizado, y que además «uno de los hijos de Vallejo Figueroa está vinculado con el crimen organizado».

Al preguntarle si en dado caso que el video sea confirmado por las autoridades, Vallejo Figueroa debería dejar el cargo, respondió que no tiene ni idea cómo porque ya está el gobierno de la República al frente del Ejecutivo estatal, «lo que el crimen que los michoacanos necesitan certidumbre», manifestó.

Nacional, enfundado en una pluma blanca con el logo de la campaña, exigió a los demás partidos políticos que se comprometan a no permitir que la delincuencia organizada «vuelva a cargar los dados como en 2011, para hacer ganar a Fausto Vallejo Figueroa y al *tricolor*».

Las encuestas me favorecen: Calderón Hinojosa

Cuando se le preguntó a la senadora panista Cocoa Calderón si volverá a participar por la gubernatura en 2015, respondió que aún falta que el instituto político marque lo tiempos, pero que las encuestas que se han realizado internamente la favorecen, además de que «muchos ciudadanos quieren que yo sea la candidata».

Por su parte, Cortés Mendoza aseguró que va por la gubernatura en 2015 por medio de un proyecto de unidad, mientras que Vega Casillas confirmó que no declinará por nadie, ni siquiera por Luisa María Calderón.

PERIÓDICO LA VOZ DE MICHOACÁN, LUNES 9 DE JUNIO, PÁGINAS 14A y 15A.

TÍTULO DE LA NOTA: COMICIOS BLANQUIAZUL ARRANCA CAMPAÑA PARA POSICIONARSE PAN ABRE SUS CARTAS.

14A Lunes, 9 de junio de 2014

MORELIA

LA VOZ DE MICHOACÁN

Apreciable Cliente,
Scotiabank te informa que a partir del 30 de junio de 2014, la Sucursal Camino A Quiroga dejará de prestar servicio al público.
A partir de esa fecha, las cuentas de nuestros clientes serán manejadas por la Sucursal Madero Poniente, ubicada en:
• Madero Poniente #3540, Col. Nueva Valladolid, C.P. 58190, Morelia, Michoacán de Ocampo
• Horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hrs.
Te invitamos a consultar la ubicación de nuestras sucursales a nivel nacional en: scotiabank.com.mx o llamando al 01 800 704 5900, donde con gusto te podemos atender.
Agradecemos tu preferencia.

La División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH

Avisa

Sobre la Convocatoria para Ingresar al Curso Propedéutico de la Maestría en Derecho de la Información

Requisitos:
1) Solicitud de ingreso al Programa
2) Copia de título
3) Certificado o memorandum con promedio mínimo de 8
4) Original de acta de nacimiento
5) Copia de la CURP
6) Currículum Vitae con soporte documental
7) Carta de exposición de motivos
8) Dos fotografías tamaño infantil de frente
9) Dos cartas de recomendación académica
10) Proyecto de investigación

- Fecha límite de entrega de documentos:
18 de julio de 2014

Informes:
División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Hospitales S/N, esquina con Ordenanzas, Colonia Vasco de Quiroga.
Tel. 443 3152611 Ext. 119, 103 y 106.
Horario de atención: **lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas y de 17:30 a 20:00 horas.**
posgrado.derecho.umich@gmail.com
<http://www.posgradoderechoumsnh.com>

Atentamente
Dr. Héctor Chávez Gutiérrez
Jefe de la División.

La presencia de estos 3 liderazgos habla de la fortaleza del PAN, del compromiso que tienen para reconstruir Michoacán
Miguel Ángel Chávez Zavala, DIRIGENTE PAN

Sé que las encuestas son favorables, y que hay mucha ciudadanía esperando a que sea candidata al gobierno del estado
Luisa María Calderón Hinojosa, SENADOR

COMICIOS BLANQUIAZUL ARRANCA CAMPAÑA PARA POSICIONARSE PAN ABRE SUS CARTAS

DESCARTAN ALIANZAS PARA LAS ELECCIONES; 'EL RIVAL ES AUREOLE'

OSCAR CELAYA, La Voz de Michoacán

De cara al proceso del 2015, el Partido Acción Nacional (PAN) arrancó su campaña de posicionamiento "Michoacán te vamos a reconstruir". Ahí, su dirigente estatal Miguel Ángel Chávez Zavala, desmintió a Marco Cortés Mendoza como aspirante a la gubernatura y confirmó, la de los senadores Luisa María Calderón Hinojosa y Salvador Vega Castillas. Advirtió que derrotarán a su principal contrincante: el perredista Silvano Aureoles Conejo, pero sin alianzas a nadie.

En su mensaje, el líder blanquiazul anunció que la dirigencia estatal no impulsará, respaldará o apoyará proyectos de alianzas electorales. "Nos la vamos a jugar con nosotros mismos".

Refirió que con estos tres competidores restorarán la confianza que los ciudadanos han perdido en los partidos, y que para ello rechazarán la presencia de quienes han destruido a la entidad y que se han manchado las manos de corrupción, sangres y dinero mal habido por las víctimas de la delincuencia, como acusó "lo hicieron el PRD con la red de complicidades".

"Bajo ninguna circunstancia podemos ir juntos con quienes decidieron compartir de la mano y del lado de los delincuentes en 2011 y que solamente en esas circunstancias pudieron ganar la elección y arrebatarnos la victoria al PAN de la gubernatura. (...) Exigimos que la contienda electoral se dé entre los partidos políticos", afirmó.

Enfatizó que el PAN derrotará al PRI y al candidato que les impongan desde el Comité Nacional, mientras que en el caso del PRD, competirán contra el aspirante Silvano Aureoles Conejo ganando las urnas electorales el próximo 7 de junio del 2015.

Además, Chávez Zavala expresó que a 365 días de la contienda electoral, el PAN está dispuesto a cumplir con un viejo compromiso, ya que con el arranque de esta campaña que podría crecer en costos hasta el 1 millón



EL DIRIGENTE DEL PAN, MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ ZAVALA, FUE EN MARCHA LA CAMBARA; AHÍ ESTUVO ACOMPAÑADO DE LOS ASPIRANTES A LA CANDIDATURA.



LOS PANISTAS FUERON EN MARCHA SU CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO, PARA GANAR CARISMA DE LOS MICHOACANOS RUMBO A LOS COMICIOS DEL 2015.

200 mil pesos, el instituto toma la iniciativa y asume la responsabilidad de darle conducción a dicho proceso.

Desde este momento el PAN toma la punta en la competencia en el proceso electoral. Con esta campaña pretendemos mandar un mensaje de esperanza, de que Michoacán tiene salida y solución. Queremos mandar un mensaje para motivar la participación de las y los michoacanos, nos damos cuenta que la reconstrucción de Michoacán sin la sociedad no será posible", mencionó el dirigente.

Y es que el líder blanquiazul reconoció que la población se siente desolada por los resultados que han tenido los institutos políticos en los últimos años. De forma particular acusó

al PRI y PRD de incumplir con la sociedad y de haber llevado durante las 2 pasadas administraciones, a la "peor crisis" de la que se tenga memoria.

Por ello, se comprometió a que la carrera del 2015 con la que buscan "reconstruir" a Michoacán y a sus instituciones, se desarrollará con el apoyo de su fuerza y liderazgo, con sus militantes, dirigentes y elementos activos, al apostar a los candidatos formados en la entidad y en Acción Nacional.

"No es posible en Michoacán ni acompañar, ni dejarnos acompañar de quienes destruyeron a Michoacán; no podemos aceptar malas compañías porque el proyecto del PAN es el único proyecto de esperanza para miles de michoacanos", expresó.

IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014



PERIÓDICO LA JORNADA MICHOACÁN, EDICIÓN DEL 09 DE JUNIO DE 2014, PORTADA Y PÁGINA 5.

TÍTULO DE LA NOTA: AN, LA ÚNICA OPCIÓN ANTE CORRUPCIÓN DE PRI Y PRD: CHÁVEZ.

La Jornada Michoacán

9 PESOS

DIRECTORA GENERAL: CARMEN LIRA SAADE
DIRECTOR: JUAN MANUEL VENEGAS

LUNES 9 DE JUNIO DE 2014

MORELIA, MICHOACÁN - AÑO 11 - NUMERO 2644 - www.lajornadamichoacan.com.mx



A un año de que se realicen los comicios, el PAN puso en marcha la campaña "Michoacán, te vamos a reconstruir" mediante la cual se colocarán espectáculos en diversos puntos de la entidad, se pintará propaganda en más de 2 mil bardas, se difundirán mensajes digitales y se colocarán calcomanías en vehículos. En la imagen, de izquierda a derecha, Marko Cortés, Sergio Benítez, Salvador Vega, Miguel Ángel Chávez, Luisa María Calderón, Alfonso Martínez y Ferrnando Cortés. ■ Foto Ignacio Juárez

■ Venceremos a Silvano y a quien imponga el CEN priísta, dice

AN, la única opción ante corrupción de PRI y PRD: Chávez

■ Políticos de *tricolor* y del sol azteca "tienen las manos manchadas de sangre y de dinero mal habido", embiste ■ Nuestros precandidatos al gobierno son *Cocoa*, Marko y Vega, confirma ■ Inicia la campaña "Michoacán, te vamos a reconstruir"

Oiga Márquez ■ 5

Habría muerto El Azul, líder del cártel de Sinaloa

■ Sufró infarto mientras convalecía de un accidente automovilístico, trasciende

La Jornada ■ 9

Balacera en Zamora; hay un muerto y seis heridos

■ Fuerza Rural se enfrentó con presuntos *narco*; un niño, entre los lesionados

Redacción ■ 9

Adelantaría el Senado apertura del mercado de venta de gasolina

■ El monopolio de Pemex en el sector terminaría el primero de enero de 2017

■ En su visita de Estado a España, Peña Nieto promoverá sus reformas

La Jornada ■ 9

columnas
Punto de Vista ■ 2

opinión
El rumbo es Michoacán

ARTURO HERRERA CORNEJO ■ 6

Teatro guíño
Luis Daniel Campos ■ 8

La Jornada

OIGA MÁRQUEZ

Al destacar que el PAN está listo para derrotar en el proceso electoral de 2015 a quienes tienen "manchadas las manos de sangre y corrupción", el dirigente estatal del partido, Miguel Ángel Chávez Zavala, confirmó que los tres precandidatos del *blanquiazul* a la gubernatura son los senadores Luisa María Calderón Hinojosa y Salvador Vega Castilla, así como el integrante del Comité Ejecutivo Nacional Marko Antonio Cortés Mendoza, a quienes definió como "los tres principales referentes" del instituto político en la entidad.

A un año de que se lleven a cabo los comicios, el panista avanzó la campaña denominada "Michoacán, te vamos a reconstruir". En este marco, Chávez Zavala aseveró que Acción Nacional derrotará a quien considere que será el abanderado del PRD, el diputado federal Silvano Aureoles Consejo, y al candidato que en el PRI "imponga" la dirigencia nacional.

"Estamos listos y estamos preparados para competir contra quienes tienen las manos manchadas de sangre y de dinero mal habido por las vicisitudes de la delincuencia en esta red de complicidades, como lo hicieron el PRD con el quebranto financiero y el PRI con las redes de complicidades políticas y de gobierno", embistió el dirigente panista.

Además, aseveró que "bajo ninguna circunstancia" el PAN irá en alianza con el sol azteca y con quienes "decidieron competir de la mano y del lado de los delincuentes en 2011 y que solamente en esas circunstancias pudieron ganar la elección y arrebatarle la victoria al PAN... ¡les vamos a ganar a los priístas y al candidato que les impongan desde el CEN!".

Se engañó: "no les temeremos a los más de 45 mil millones de pesos que anunció Enrique Peña Nieto y tampoco nos vamos a doblar frente a la magnanimitad del PRI que normalmente opera en los procesos electorales".

Y le mandó un mensaje a Aureoles Consejo: "le vamos a ganar".

En el mismo tono, señaló que los gobiernos emanados de PRD y PRI generaron desconfianza en los michoacanos y "la peor crisis" de la que se tenga

LUNES 9 DE JUNIO DE 2014 - POLÍTICA ■ 5

Venceremos a Silvano a quien imponga el CEN del PRI, se engaña Chávez Zavala "AN derrotará en 2015 a corruptos y a los que tienen las manos manchadas de sangre"

■ El dirigente confirma que los precandidatos al gobierno del estado son *Cocoa*, Marko y Vega

registro en la entidad.

Ante este escenario, "en el PAN estamos tomando al toro por los cuernos y decididos a recuperar y reconstruir la confianza de los ciudadanos. Estamos decididos a llevar un mensaje de esperanza y reconstruir a Michoacán y sus instituciones".

Asimismo, indicó que Acción Nacional postulará "candidatos de la cantera, hechos en Acción Nacional y con el espíritu de la fuerza báscica. No podemos aceptar malas compañías porque nuestro proyecto es de esperanza para miles de michoacanos".

La campaña "Michoacán, te vamos a reconstruir" consiste en colocar espectaculares en diversos puntos de la entidad, pintar más de 2 mil bardas, difundir mensajes digitales y colocar emblemas durante los próximos meses. Su costo será de un millón 200 mil pesos y se trata de recursos "que no tienen ninguna procedencia dudosa", dijo Chávez Zavala.



El dirigente estatal del PAN, Miguel Ángel Chávez, la senadora Luisa María Calderón, y Marko Cortés, entre otros peristas durante el arranque de la campaña "Michoacán, te vamos a reconstruir". ■ Foto Ignacio Juárez

Pedirían opinión de ciudadanos si en el PRD no hay acuerdo Comisión plural de diputados podría resolver designación de alcalde en LC

■ CARLOS TORRES OSORUNA

Si en el PRD no pueden ponerse de acuerdo en torno a la designación del alcalde provisional de Lázaro Cárdenas, una comisión plural de diputados locales acudiría al municipio para conocer la opinión de sectores representativos de la sociedad y agilizar la decisión, indicó el presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, el panista Alfonso Martí-

nez Alcázar, quien consideró que esto sería "lo mejor que le podría pasar" a la demarcación.

En entrevista, refirió que para los grupos parlamentarios de PAN y PRI no es desconocido que al interior de la bancada perredista existe un conflicto entre *vijos* que ha frenado la decisión, y subrayó que el Poder Legislativo "no va a tomar decisiones con base en intereses de grupos o de personas", sino que actuará en función de

"lo que la ciudadanía de Lázaro Cárdenas requiere".

Abundó: "nosotros no solamente tomaremos en cuenta lo que diga un grupo parlamentario, máxime cuando no se pueden poner de acuerdo. Tenemos que tomar en cuenta la opinión de los ciudadanos, también del Cabildo, de los organismos empresariales, de los grupos sindicales muy importantes que hay en el pueblo".

Consideró que es complicado

que los perredistas lleguen a un acuerdo antes de la próxima sesión parlamentaria (que se realizará mañana), "pero si lo hacen para ese día puede ser que (el tema) se incluya en el orden del día. Pero quiero ser franco, no veo las condiciones para que así suceda".

Por último, reconoció que la ley establece que para la designación de presidentes municipales interinos el Congreso del Estado debe respetar el origen partidista, "pero si no hay definición entre ellos (los perredistas), la otra alternativa es conformar una comisión, instalarse en Lázaro Cárdenas para hablar con el Cabildo, con los ciudadanos, para ver si hay coincidencia en las expresiones que se han dado, y sería lo más sano para poder dar una solución".

— PORQUE LA NATURALEZA NO SE EQUIVOCA —

El rumbo es Michoacán

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

ITEM-PA-24/2014 e
ITEM-PA-26/2014

DIARIO ABC DE MORELIA, LUNES 9 DE JUNIO DE 2014, PORTADA Y PÁGINA 10D.

TÍTULO DE LA NOTA: CON LAS MANOS LIMPIAS DE CORRUPCIÓN Y COMPLIPLICIDAD, PAN VENCERÁ EN 2015.



Faltan 400 mdp en arcas de Pensiones Civiles

Con una inversión de más de 10 mdp se embellece el Bosque Cuauhtémoc

Con las manos limpias de corrupción y complicidad, PAN confía que vencerá en 2015

En 2 semanas, Sedru pagará a productores, 5 mdp del Fonden

Pide Silvano Aureoles que autoridad investigue para acabar especulaciones

En 2 semanas, Sedru pagará a productores, 5 mdp del Fonden

Pide Silvano Aureoles que autoridad investigue para acabar especulaciones

En torno al hijo del gobernador

En 2 semanas, Sedru pagará a productores, 5 mdp del Fonden

Pide Silvano Aureoles que autoridad investigue para acabar especulaciones

En torno al hijo del gobernador



MICHOACÁN

25 años ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-PA-24/2014 e IEM-PA-26/2014

10D PASES
LUNES 9 DE JUNIO DE 2014

DIARIO abc
DE MORELIA

www.diarioabc.com.mx

FALTAN 400 MDP EN ARCAS

La política estatal, no han llegado a esta dependencia, denunció el diputado local, Sergio Benítez Suárez. Por ello, el representante popular no descartó que existan recursos dentro de la Secretaría de Educación (SEE) que no fueron autorizados por el Congreso y por necesidades propias de la dependencia se hayan desviado de otras partidas para la dependencia, por más de 2 mil millones de pesos en este año y esta cantidad durante el ejercicio fiscal 2013.

CON LAS RIMAS LIMPIAS DE

con un gobierno involucre, con orden, soluciones, firmeza y decisión hasta lograr la recuperación económica, social y de paz que requieren los michoacanos.

PIDE SILVANO AURELES QUE

El coordinador de la bancada del PRD en el Congreso de la Unión, Silvano Aureles Cornejo, al referirse a las especulaciones que se hacen contra uno de los hijos del gobernador, Fausto Vallejo.

EN 2 SEMANAS, SEDU

En entrevista, Cancó Vega señaló que la falta de liquidez ha impedido ser cobrada el total de los pagos, sin embargo, dijo que la fecha ya se ha cobrado la mayoría, y que este saldo con los productores michoacanos quedará saldado en dos semanas.

DE LA 1 D

Señaló a la Secretaría de Educación que en forma de donación, se usó el dinero que se le agarraron de un programa federal ya etiquetado, porque en este caso el gobernador, dijo al mencionar que no existe responsabilidad en estos aumentos siempre y cuando no corresponden a recursos etiquetados. No obstante, reconoció que en muchas ocasiones se realizan devoluciones, evidentemente es el caso y subrayó que es una práctica común de todos los gobiernos, no sólo de este, sino tal es el caso del de Lázaro Gudiño, Tinoco y Faustó.

DE LA 1 D

que el PAN le apoyará a los jóvenes, mujeres y hombres libres de Michoacán que quieren trabajar en la recuperación de la entidad, desde el futuro político y electoral de la institución lo decidieron los militantes y la ciudadanía, descartando del todo que la dirigencia estatal busque impulsar ni apoyar alianzas electorales con otra fuerza partidista.

DE LA 1 D

Escuchado con alcaldes, funcionarios y principales cuadros de esta fuerza política, aseguró que el gobierno panista en Michoacán irá decidido a derrotar la corrupción y la complicidad, además de que a través de su experiencia y talento recuperará la educación, el crecimiento económico y la generación de empleos en la entidad de la mano de los ciudadanos, empresarios, productores agrícolas, investigadores, académicos, de los estudiantes y jóvenes profesionistas.

DE LA 1 D

tura del estado, mencionó que se debe respetar a quienes va alzarán la mano para ser candidatos sin embargo, llamó a esperar los tiempos que marca la propia ley respecto al inicio del proceso electoral.

DE LA 1 D

dientes los municipios de Aquila, Coahuayana, para de rehabilitación. Asimismo, Paracuaro y La Huacana. Ante la presente temporada de lluvias, comentó que si bien los fenómenos meteorológicos no se pueden evitar, la SEDU ha reforzado las estrategias para evitar la pérdida de productos.

CON UNA INVERSIÓN DE MÁS DE 30 MDP

La administración municipal que encabeza el presidente Wilfredo Lizcano Medina promueve, a través de estas acciones, una Morelia que luce cada vez más bella a los visitantes y que ofrece espacios modernos para el esparcimiento de los morelianos.

ACRIBILLADOS

El cobro de arrendamiento ocurrió alrededor de las 12:50 horas de ayer, en la calle Capitán Carlos Rovinsky (Sietra), de la colonia Unión Popular Solidaria, ubicada entre las calles 22 de Mayo y Avenida Madero Popocatepec.

SEQUESTRARON Y MATARON A UN

Los señalados son los hermanos Juan Antonio y Christian Jair G., quienes al momento de ser arrestados tenían drágo, misma que pertenecían comercialmente. Las autoridades de la PGR investigan a estos malvivientes y los descuartó que están implicados en la muerte de Luis Ángel Contreras Román, trabajador de la mencionada institución.

CONSUMADOS ASALTANTES

Los señalados son los hermanos Morada y Rojas I., ambos presuntamente participaron también en el atraco a la Caja Morelia Valladollid, localizada en la avenida La Joya, al Sur de esta capital, el pasado 26 de mayo. Los malvivientes pertenecen al reciente pitaje alrededor de las 07:20 horas de ayer, en el citado acontecimiento.

ENTRENADOR DE FUTBOL AMATEUR

El entrenador de fútbol amateur de la entidad del Estado (PQJ), en este sentido, la PQJ comunicó que derivado de una orden de localización y presentación, la Fiscalía Especializada para la Atención del delito de Violencia Familiar y Delitos Sexuales, detuvo la detención de Andrés R., por su probable responsabilidad en los ilícitos antes mencionados, en perjuicio de cinco chicos, y resultó que existían indicios de que puede haber cometido 15 agravados.

DE LA 1 D

y concientización sobre la reforestación en el medio urbano, así como la remodelación, embellecimiento y mejora de plazas, parques y jardines, son líneas de acción enmarcadas en el programa de desarrollo, resaltó el Secretario de Turismo, Gustavo Morfín Arredondo.

DE LA 1 D

amigos de los afectados a una conferencia con el ahora prófugo, después de la pelea este lo buscó, pasó dos veces por el edificio estaban congregados y en un momento detuvieron a los señalados, pero desafortunadamente Abraham nada pudo hacer, pues una de las tablas le perforó el cráneo y falleció en la vía pública, al exterior del hogar marcado con el número 50, Elementos de la Policía Estatal Preventiva (PEPE), así como de la Policía Municipal, rodearon la zona y realizaron peritajes para hallar al ejecutor, pero no tuvieron éxito en averiguarlo.

DE LA 1 D

vehículo y los trasladaron a una vivienda, donde lo mantuvieron encerrados. Los malhechores se comunicaron con los familiares de la muerta y les exigieron 300 mil pesos a cambio de liberarlo al igual que al evento (Luis Ángel). Las negociaciones comenzaron y horas después los señalados entregaron el dinero en las inmediaciones del Estado Morelia; más tarde se aclaró a Luis Ángel en vía Morelia-Salamanca, junto en la desviación a Zimapano. Sin embargo, a Luis Ángel no lo liberaron y se lo llevaron a un terreno boscoso del tramo San José de la Trinidad El Colegio, donde lo golpearon, estrangularon con un cinturón y lo dejaron caer una gran roca en la cañada para arcaizarlo.

DE LA 1 D

domiciliado en la calle Piedra Verde, del Fraccionamiento Peña Blanca, ex trabajador del volante de comble Ruta Morada. Los bandidos restantes escaparon a bordo de un jetta, color rojo de modelo viejo, con el color pintado de negro; según los arrestados, se conocieron en la colonia Ventura Puente y, a mano armada, robaron también la Caja Morelia Valladollid de la avenida La Joya, esquina Congo, en las inmediaciones de Colinas del Sur, y tras la facturía huyeron en un Chevy azul, placas PQJ158, el cual abandonaron en la calle Camarón, entre los barrios Sector Dau y Ruta Blanca. Integrantes de la PEP enlustraron a los matosos y posteriormente los llevaron al Cuartel de Investigación del Ministerio Público, quien emprendió las respectivas pesquisas para descifrar en qué días delictivos están implicados y finalmente les resolver sus situaciones legales.

DE LA 1 D

que castigados de dinero. También, quedó acreditado que el inculcado creó una cuenta en redes sociales con una identidad falsa de una joven, mediante la cual les solicitó a sus contactos del sexo masculino y menores de edad, que le hicieran llegar fotografías de sus partes íntimas. Al rendir su declaración ante la representación en estos hechos y reveló que había 12 víctimas más, siendo un total de 17 los ofendidos, de quienes proporcionó sus nombres y sus datos personales en orden de conocer a su familia, ya que se había ganado la confianza de los padres y se relacionó con el individuo mediante que presenció un momento de la actuación de la acción de la Justicia en virtud de que los padres de familia se estaban enterando de los delitos cometidos, motivo que generó que se decretara su detención por caso urgente.

PERIÓDICO PROVINCIA, LUNES 9 DE JUNIO DE 2014, PÁGINA 8A. TÍTULO DE LA NOTA: PAN DESTAPA TERNA PARA LA CANDIDATURA.

PAN destapa terna para la candidatura

Luisa María Calderón, Salvador Vega y Marko Cortés son las cartas fuertes del albiazul para las próximas elecciones

ANGELINA ARREDONDO ELIZALDE
seccion@provincia.com.mx

El dirigente estatal del Partido Acción Nacional (PAN), Miguel Ángel Chávez Zavala, destapó a los tres panistas con posibilidades de alcanzar la candidatura para las elecciones de 2015 en Michoacán: los senadores Luisa María Calderón Hinojosa y Salvador Vega Casillas, así como el integrante del Comité Ejecutivo Nacional, Marko Cortés Mendoza. Durante el arranque de la campaña Michoacán te Vamos a Reconstruir, que busca enfilar al albiazul en el camino a la gubernatura, el líder político sostuvo que el instituto está preparado para la contienda contra los partidos de la Revolución Democrática (PRD) y Revolucionario Institucional (PRI).



Acción Nacional arrancó ayer una campaña para buscar la confianza ciudadana con miras a los comicios de 2015.

"Estamos listos para competir contra quienes tienen las manos manchadas de corrupción, y contra quienes las tienen manchadas de sangre y de dinero mal habido

por las víctimas de la delincuencia, como lo hicieron respectivamente el PRD con el quebranto financiero, y el PRI con la red de complicidades políticas y de gobierno".

Chávez Zavala auguró que el PAN vencerá en las urnas el próximo 7 de junio de 2015: "Le vamos a ganar al PRI y al candidato que les impongan desde el Comité Ejec-

HAY UNIDAD EN PARTIDO: 'COCOA'

La senadora Luisa María Calderón Hinojosa informó que tras la elección del dirigente nacional del PAN se unificaron los dos equipos y el albiazul está preparado para enviar el mensaje a los michoacanos de que trabajan para el proceso electoral de 2015

No es posible acompañar ni dejarnos destruir por quienes destruyeron a Michoacán, no podemos aceptar más las compañías porque el proyecto del PAN es el único de esperanza para miles de michoacanos y no podemos defraudarlos

MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ ZAVALA
DIRIGENTE ESTADAL DEL PAN

tivo Nacional, y al PRD, a su candidato Silvano Aureoles Conejo". Señaló que en el próximo año no respaldarán ni apoyarán proyectos de alianzas comiciales y que la labor panista se fundamentará en el trabajo político electoral con los simpatizantes, militantes, dirigentes y liderazgos a nivel regional y estatal. Destacó que sus candidatos serán honorables, sin vínculos con la delincuencia organizada y comprometidos con sus municipios, distritos y con todo el estado para recuperar la esperanza y la confianza de los michoacanos.

Silvano no se descarta para la gubernatura

ANGELINA ARREDONDO ELIZALDE
seccion@provincia.com.mx

El coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en la Cámara de Diputados, Silvano Aureoles Conejo, no se descartó como posible candidato a la gubernatura de Michoacán, aunque aclaró que se deben esperar los tiempos, porque aún no es momento de hablar del proceso electoral. Al presidir la Mesa Receptora de Firmas para la Defensa del Petróleo, que se efectuó en la Plaza de Armas de Morelia, el legislador federal dijo ser respetuoso de quienes ya se han destapado para contender por el Sello de Ocuampo, pero estimó que aún no es momento.

Explicó que el sol azteca todavía no emite la convocatoria para la candidatura y no ha iniciado el proceso: "Cuando lleguen los tiempos ya conocerán mi postura, ahora estamos dedicados a ayudar a esta tarea que nos encomendó el partido (recolección de firmas), yo soy parte de la Comisión Organizadora Nacional de este proyecto".

Aureoles Conejo dijo que además es necesario que concluya el trabajo pendiente del Instituto Nacional Electoral (INE) y sus representaciones en los estados.

VAN POR 154 MIL FIRMAS
Con relación a la consulta para la recolección de firmas, el diputado federal informó que el PRD tiene la meta inmediata de recaudar a millones de rubricas en junio y julio, de las cuales Michoacán tendrá que

El legislador Silvano Aureoles reiteró que la autoridad debe investigar a las personas que han salido en videos con lides criminales, pues todos podrían decir que fueron obligados

aportar 154 mil, mientras que a nivel nacional se espera que se logren 4 millones de suscripciones en septiembre.

Hasta la fecha, Silvano Aureoles detalló que han instalado mesas receptoras en los municipios de Morelia, Lagunillas, Acapulco, Uruapan, Tingambato, Charapan, Tingüindín y Los Reyes, donde también se ha promovido la campaña. El perredista puntualizó que en las próximas semanas seguirá recorriendo la entidad y todo el país para hacer efectiva esta bandera de la izquierda mexicana de defender los bienes patrimonio de la nación y de los mexicanos.

"AUTORIDAD DESLINDARÁ CULPAS DE HIJO DE FAUSTO"
Con relación al supuesto video en el que se vincula con el crimen a uno de los descendientes del mandatario Fausto Vallejo Figueroa, el diputado Silvano Aureoles manifestó que la autoridad es la que debe deslindar responsabilidades. "Para acabar con especulaciones, porque todo son interpretaciones, lo que dijo el gobernador en el marco de la convivencia con los medios de comunicación ha generado mucho revuelo".

La familia Ramírez Villalón lamenta el sensible fallecimiento de

José Edilberto López Tovar

Fabio, nos unimos en oración contigo y con tu familia.

Documental Pública. De la inspección al Disco Compacto en formato DVD, cuya transcripción se asentó en el acta circunstanciada de fecha 25 veinticinco de julio de la anualidad pasada, por lo que a continuación se citará y fijaran los segmentos del contenido que tienen relación con el motivo de la presente denuncia, siendo estos los siguientes:



En el minuto 1:00 del video se observa al ciudadano Miguel Ángel Chávez Zavala dirigiendo unas palabras a los medios de comunicación, manifestando lo siguiente: *Amigas y amigos de los medios de comunicación, queremos agradecerles mucho de que nos hagan el favor de acompañarnos en este arranque de una campaña de posicionamiento estatal del PAN en donde, sin lugar a dudas queremos transmitir un mensaje de esperanza, queremos motivar la participación de los ciudadanos en Michoacán y queremos decir que Michoacán sí tiene salida, que el PAN asume desde este momento un compromiso con la sociedad michoacana para reconstruir a Michoacán y para reconstruir a sus instituciones, que la presencia de los liderazgos más importantes del partido, que la presencia de los dirigentes del partido, de las autoridades emanadas del PAN también da testimonio de la fortaleza y del compromiso con el que estamos asumiendo el rescate y la reconstrucción de Michoacán, que serán de aquí al 7 de julio de 2015, 365 días de trabajo incansable del PAN y que serán 365 días en los que los panistas habrán de gastarse las suelas de sus zapatos, habrán de tocar todas las puertas para llevar este mensaje de esperanza y en donde no habrán de quedar una sola mano de un michoacano que no sea estrechada por la de un panista para hacer un compromiso de que el PAN no les va a fallar en el 2015 desde el gobierno del Estado, apreciamos mucho que nos hagan el favor de acompañarnos y dar testimonio de esta fiesta de la democracia con la que estamos iniciando esta campaña de posicionamiento que implica la colocación de anuncios*

IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014

espectaculares, que habremos de pintar con los panistas de Michoacán más de 2000 bardas, que sin precedentes habremos de iniciar una campaña en redes sociales para conquistar y motivar también el voto de los jóvenes en Michoacán y que sin lugar a dudas este será un enorme movimiento ciudadano que con mística y con la más alta participación de los militantes habremos de estar, insisto, transmitiendo un mensaje de esperanza a todos los michoacanos.

En el minuto 13:31 del video, posteriormente en el minuto 13:42 aparece la Senadora Luisa María Calderón Hinojosa dando una entrevista a los medios de comunicación, en la que se le ve diciendo lo siguiente:



LUISA MARÍA CALDERÓN HINOJOSA: *Las muestras son favorables, sé que hay mucha ciudadanía esperando que yo sea candidata, pero también la ciudadanía entenderá que tenemos que esperar los tiempos.*

REPORTERA: inaudible

LUISA MARÍA CALDERÓN HINOJOSA: *Bueno, cada quien va a su tiempo, eh, yo estoy muy tranquila, yo estoy con mi partido, tomaremos las decisiones juntos, escucharemos a los ciudadanos que a veces ya gritan, ya dicen sal, este, pero tenemos que esperar los tiempos, tenemos que esperar a que el partido tome sus decisiones, a que sea pues tiempo de hablar de candidaturas, hoy creo que el*

partido tiene que ser fuerte, hacer ejercicios de solidaridad, lo que necesita Michoacán es eso, tener certidumbres.

REPORTERA: Inaudible

LUISA MARÍA CALDERÓN HINOJOSA: *No, yo creo que hay que ver las encuestas, creo que las encuestas me favorecen o los ciudadanos me favorecen en las encuestas, pero como partido tenemos que hacer nuestros propios ejercicios y sí creo que tenemos que escuchar mucho a la ciudadanía, hoy lo que importa es que el partido haga ejercicio de que está fuerte, sólido, que empiece a mirar hacia los ciudadanos una vez que ha resuelto su proceso interno de elegir Presidente del Partido.*

REPORTERO: *Senadora, ¿qué opinión le merece, cuál sería su postura en torno, primero, el tema del famoso video del hijo del gobernador donde presuntamente se estaría reuniendo con la tuta, esto por una parte y que el propio gobernador el día de ayer ha señalado que en su familia no hay delincuentes, y por otro el tema de su nueva ausencia al cargo de titular del poder ejecutivo.*

LUISA MARÍA CALDERÓN HINOJOSA: *Bueno yo creo que yo dije al respecto lo que a mí me correspondía, lo que los ciudadanos me estuvieron diciendo durante mucho mucho tiempo, y hoy la autoridad federal encargada de averiguar los nexos de personajes con la delincuencia organizada, creo que han de hacer su tarea y también creo que hace meses que hay una intervención, querría decir subsidiaria del gobierno federal en el Estado por la incertidumbre que hemos tenido en el poder ejecutivo estatal.*

REPORTERO: *Es un ultimátum para que Fausto Vallejo ya abandone el cargo como jefe del ejecutivo y entre pues a lo mejor alguien de la federación?*

LUISA MARÍA CALDERÓN HINOJOSA: *Hay alguien de la federación que ya está, y yo creo que el propio titular del ejecutivo al asumir la decisión de ser candidato en las condiciones que él conocía de su salud, de su entorno, pues tiene que asumir también su responsabilidad en la decisión por el bien de Michoacán, yo no soy él, no tengo que decidirlo, lo que sí creo que los michoacanos necesitamos certidumbre, necesitamos caminar, necesitamos que las pocas acciones o muchas como les quieran llamar, que se están llevando a cabo para salir adelante las empujemos entre todos, yo creo que hay muchos michoacanos que hacen esfuerzos en el turismo, en la comida, en los negocios,*

en las empresas, que están aquí y que necesitan certidumbre, y pienso que el gobierno federal en todo caso tiene que mirar algunas acciones subsidiarias con las que tendría que apoyar, por ejemplo el cobro de impuestos que pueda ser un tema de excepción de aquí a diciembre, en la tierra caliente la gente se muere de calor y no puede pagar la luz y la CFE dice yo no puedo bajártela porque es un tema de hacienda, creo que por ejemplo hacienda tendría que hacer estas acciones subsidiarias de decirle pues no te cobro de aquí a diciembre vamos caminando, luego llega PROFECO y te cierra, ahí va la gente empezando a caminar con su changarro y le cae PROFECO y le cae COFIPRIS y le caen todos y le cae SAGARPA y el veterinario que apenas tiene para ser él el propio auto empleado y le dicen pues tienes que tener otro doctor, creo que esas son las acciones que necesitamos los michoacanos, el que sea el gobierno federal el que se ocupe, para que la gente que se ha mantenido a flote no se asfixie y en esas tareas pequeñas creo que tenemos que empujar para que Michoacán salga adelante, eso es lo que necesitamos, lo que pasa arriba que debió pasar y que no pasa y que pues eso ya es responsabilidad de los que han dañado a este Estado con incertidumbre, creo que el gobierno lo que tiene que hacer es cuidar a los que aquí se han quedado que han arriesgado su patrimonio que salen una vez, que salen otra vez, y son esas específicas acciones las que necesitamos que apoye, que vea y que resuelva.

Acto continuó se sigue con la presentación del presídium, y toma del uso de la palabra el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Miguel Ángel Chávez Zavala.

IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014



MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ ZAVALA: *Michoacán, agradezco por supuesto a nuestro Senadores de la República Salvador Vega Casillas y Luisa María Cocoa*

OFICINAS CENTRALES

Página 52 de 76

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014

Calderón, por acompañarnos junto con Marko Cortés Mendoza integrante del Comité Directivo Estatal e integrante de la Comisión Permanente del Comité Ejecutivo Nacional y no tengo ningún empacho en decirlo, nuestros principales referentes para competir por la gubernatura de Michoacán, (aplausos) la presencia, la presencia de estos tres liderazgos hablan de la fortaleza institucional del PAN, la presencia de nuestros tres principales referentes habla del compromiso que tienen para reconstruir Michoacán y hoy están aquí refrendándolo frente a los panistas y por supuesto frente a los medios de comunicación, que podrán transmitirle esto a la sociedad michoacana, agradezco también la presencia de nuestros diputados locales, del coordinador del PAN, decir con toda claridad, que no es posible en Michoacán, ni acompañar ni dejarnos acompañar de quienes justamente destruyeron a Michoacán, no podemos aceptar malas compañías, porque el proyecto del PAN es el único proyecto de esperanza para miles de michoacanos, no podemos defraudar y no podemos traicionar quienes estamos depositando en el PAN su confianza, como una opción distinta y distinguible, ... como lo hicieron respectivamente el PRD con el quebranto financiero y el PRI con la red de complicidades políticas y de gobierno en la presente administración (aplausos) decir, que bajo ninguna circunstancia, bajo ninguna condición, podemos ir juntos con quienes decidieron competir de la mano y del lado de los delincuentes en 2011, y que solamente en esas circunstancias pudieron ganar la elección y arrebatarle al PAN la victoria de la gubernatura en ese año electoral, hoy en el PAN le vamos a ganar al PRI y a su candidato que les impongan desde el Comité Ejecutivo Nacional, y lo queremos decir también con toda claridad le vamos a ganar al PRD y vamos a competir contra Silvano Aureoles Conejo y le vamos a ganar en las urnas electorales el próximo 7 de junio del 2015 (aplausos), esta dirigencia estatal, esta dirigencia estatal no impulsará y no respaldará y no apoyará proyectos y alianzas electorales, no la vamos a jugar con nosotros mismos le vamos a apostar a la mística, vamos a mover la almas, vamos a sacar a los ciudadanos de este letargo, vamos a recuperar su confianza, vamos a recuperar su votos y vamos a ganar en el 2015, todo con el firme propósito de que la reconstrucción de Michoacán y que juntos con los panistas con sus candidatos, suelas de sus zapatos como en antaño lo hacíamos, tocando

OFICINAS CENTRALES

Página 53 de 76

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014

todas las puertas de los michoacanos, vamos a darle PAN, hoy inicia la carrera de reconstrucción en Michoacán, termina el 7 de junio ganando la gubernatura.

Acto seguido, se inaugura con un espectacular de la campaña de posicionamiento del Partido Acción Nacional “Michoacán ¡te vamos a reconstruir!”, así como la pinta de bardas con los logos del Partido Acción Nacional, que contienen la frase y el eslogan denunciado, y a los ciudadanos Miguel Ángel Chávez Zavala, Salvador Vega Casillas, Marko Antonio Cortés Mendoza y Luisa María Calderón Hinojosa, entre otras, quienes toman los botes que contienen pintura de color azul y comienzan a rellenar pintando lo que se encuentra en contorno en la barda, la transmisión continua con la entrevista del ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza.



MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA: No porque esta es una campaña de posicionamiento de Acción Nacional en donde lo que los panistas estamos diciendo es que estamos listos, listos para salir a ganar en la elección del 7 de junio del 2015, listos para salir unidos reconociéndonos los liderazgos, que requerimos sumar esfuerzos de nada servirá si no logramos generar una cohesión interna si pasa como en el 2011 que la confrontación interna nos lleva finalmente a un mal resultado electoral, necesitamos salir unidos necesitamos que salga el

mejor candidato de acción nacional, ¿cuál es el mejor? El que sea más conocido, el que logre tener más positivos, menos negativos, aquél que pueda crecer más aquél que pueda salir a convencer, y de esa manera que en el PAN haya generosidad y que nos reconozcamos todos indispensables para que salgamos a ganar, entonces este es un ejercicio interno de reflexión en donde nos estamos diciendo unos a otros los panistas somos necesarios y si queremos ganar, que sí queremos, en el 2015, necesitamos ir todos juntos.

REPORTERA: Inaudible.

MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA: Bueno yo estoy más que puesto, mi sueño, mi anhelo ha sido transformar Michoacán, quiero ser gobernador de Michoacán, pero antes quiero que el PAN esté unido para que salga fuerte para ganar, por eso yo voy a proponer ahora como miembro de la Comisión Permanente Nacional del Partido que se haga una mesa política en Michoacán, para que de esa manera logremos desde ahorita irnos poniendo de acuerdo y si es posible ir a una jornada electoral solamente para ratificar candidato, si es posible y la generosidad gana en Acción Nacional que entonces vayamos por la ratificación del que pudiera ser nuestro primer gobernador en Michoacán y yo para eso estoy más que puesto.

REPORTERO: inaudible, Marko, este destape que hace en estos momentos Miguel Ángel Chávez de tu persona, de Cocoa, de Salvador Vega no generará algunos movimientos en relación (inaudible) principales aspirantes a la candidatura, no habrá esta dinámica de los dimes y diretes de carácter político.

MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA: Yo aprovechando la mención del Jefe Estatal Miguel Ángel Chávez del interés de nosotros tres de ser candidatos al gobierno del Estado yo mismo voy a proponer en la siguiente reunión del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Permanente que es de mañana lunes en 8, voy a proponer que ya se instale formalmente una mesa política para comenzar a construir los acuerdos por Michoacán que garanticen, entre otras cosas, la unidad, que garanticen la cuota de género en los distritos, que ya está obligada por la Constitución y que de esa manera empecemos entonces los trabajos preparatorios para que cuando llegue la campaña estemos unidos y salgamos a convencer al pueblo.

De los medios de convicción señalados, descritos y valorados con anterioridad, se acredita lo siguiente:

- a) Que el domingo **08 ocho de junio del 2014 dos mil catorce**, en una reunión intrapartidista el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Miguel Ángel Chávez, Mendoza, Salvador Vega Casillas, Marko Antonio Cortés Mendoza y Luisa María Calderón Hinojosa, entre otros, simpatizantes y militantes del ente político denunciado, asistieron al arranque de la campaña institucional “Michoacán ¡te vamos a reconstruir!”, tal y como se desprende de las copias certificadas de las publicaciones de los días 9 nueve y 10 diez de junio del 2014 dos mil catorce, de los periódicos Cambio de Michoacán, La Jornada Michoacán, La Voz de Michoacán, Diario abc, Provincia y Reforma, así como de la revista Gráfica Nacional (Revista de Política, Sociales, Turismo y Cultura), notas periodísticas que narran el evento llevado a cabo, sus copartícipes, fines y objetivos.
- b) La propaganda denunciada y publicitada se hizo mediante espectaculares y pintas de bardas, de los cuales se advierten los siguientes elementos:
 - a) El logo del Partido Acción Nacional; y,
 - b) La frase de la campaña denominada “Michoacán ¡te vamos a reconstruir!”.
- c) De las actas circunstanciadas levantadas por esta autoridad electoral, derivadas de las múltiples diligencias ordenadas para la verificación de la existencia de la propaganda objeto de denuncia, se acreditó no sólo la propia existencia de la publicidad, sino también la temporalidad en la que estuvo expuesta a partir de que este órgano electoral tuvo conocimiento de la misma.
- d) Con la transmisión presentada en formato DVD, se puede advertir el arranque de la campaña de posicionamiento del Partido Acción Nacional, así como la intervención y asistencia del Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Miguel Ángel Chávez Zavala, de

Salvador Vega Casillas, Marko Antonio Cortés Mendoza y Luisa María Calderón Hinojosa.

- e) Del contenido proporcionado a esta Autoridad en la referida grabación se desprende que los Ciudadanos Miguel Ángel Chávez Zavala, Luisa María Calderón Hinojosa y Marko Cortés Mendoza, interactuaron con los medios de comunicación.

Elementos de convicción que atendiendo a lo establecido en los numerales 16, fracciones I, II, III, 17 fracciones II, 18, 19 y 22 fracciones II, III, IV, de la Ley de Justicia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicada supletoriamente al no establecerse en el artículo 321 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, reglas de valoración de la prueba y solo establecerse cuáles serán admitidas en el procedimiento administrativo; por tanto, atendiendo a lo señalado en el numeral 320 de la misma Ley Sustantiva Electoral, es que se acude a la Ley Adjetiva con el objeto de administrar las mismas y establecer el valor probatorio de éstas.

En ese sentido las documentales presentadas por las partes, así como las acercadas por esta Autoridad en ejercicio de la facultad de investigación conferida en la norma generan convicción de que el acontecimiento denunciado se llevó a cabo en la fecha señalada con los elementos que contiene la propaganda en los escritos denuncia; al tratarse de documentos coincidentes, los cuales concatenados en sus elementos al no estar controvertidas y guardar coincidencia con las afirmaciones de las partes hacen prueba plena de los hechos a que se refieren, en términos de lo previsto en el artículo 21, fracción II, de la precitada Ley de Justicia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

SÉPTIMO. ESTUDIO DE FONDO. Precisadas las consideraciones anteriores en el presente apartado se determinará si el Partido Acción Nacional y los ciudadanos Miguel Ángel Chávez Zavala, Salvador Vega Casillas, Marko Antonio Cortés Mendoza y Luisa María Calderón Hinojosa, incurrieron en vulnerar alguna disposición electoral federal, concretamente a lo previsto en los artículos 41, 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, 40, 44, 49, 70, 293, 294, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, esto en relación al análisis y razonamientos jurídicos consiste en dilucidar:

- I. Si con la campaña consistente en la pinta de bardas, colocación de espectaculares, así como el alojamiento en espacios web comerciales en el Estado de Michoacán con la leyenda “MICHOACÁN ¡Te vamos a reconstruir!, iniciada el 08 ocho de junio de 2014 dos mil catorce por los ciudadanos denunciados Miguel Ángel Chávez Zavala, Luisa María Calderón Hinojosa, Marko Antonio Cortés Mendoza y Salvador Vega Casillas, así como el Partido Acción Nacional, y publicada el pasado 10 de junio del año 2014 dos mil catorce, contraviene lo establecido en las leyes electorales en tratándose de propaganda electoral;
- II. Si el contenido del diseño gráfico de la propaganda utilizada en la campaña mencionada nos lleva a concluir que se trata de propaganda electoral en la que el Partido Acción Nacional realiza difusión con el propósito de presentar ante la ciudadanía su oferta política y en consecuencia la búsqueda del voto ciudadano para la elección del año 2015 dos mil quince, posicionando a los ciudadanos Luisa María Calderón Hinojosa, Marko Antonio Cortés Mendoza y Salvador Vega Casillas, aspirantes del Partido Acción Nacional a la Gobernatura;
- III. Si la propaganda viola lo establecido en los artículos 40, fracción XIV y 70, párrafos segundo, tercero, y noveno del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, puesto que el Partido Acción Nacional tiene el conocimiento del deber de cumplir con las normas constitucionales y leyes electorales y en una actitud deliberada y de inmoralidad política ha desplegado una campaña espectacular y ofensiva de propaganda electoral que prohíbe el Código;
- IV. Si las manifestaciones vertidas por el dirigente estatal del Partido Acción Nacional y sus miembros, así como las notas periodísticas que se difundieron respecto del evento, tienen clara intención de realizar una campaña política dirigida hacia los michoacanos con el propósito de presentarse como una opción política dirigida hacia los michoacanos, ya

que del análisis del lenguaje utilizado se desprende las ilegales y anticipadas intenciones propagandísticas; y,

- V. Si los hechos ponen en riesgo el principio de legalidad y equidad en la contienda electoral.

En ese sentido, el estudio de las conductas señaladas en las fracciones I, II, y III, se procederá a realizarlo de manera conjunta, al tener relación éstas con la propaganda utilizada en la campaña emprendida el pasado 8 ocho de junio del año 2014 dos mil catorce, para con ello determinar si las conductas realizadas por los ciudadanos Miguel Ángel Chávez Zavala, Luisa María Calderón Hinojosa, Marko Antonio Cortés Mendoza y Salvador Vega Casillas, así como el Partido Acción Nacional, son contrarias a la normatividad electoral.

En base a ello, los representantes de los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática establecieron medularmente en sus escritos de denuncias que:

Que desde el 08 ocho de junio de 2014 dos mil catorce, los denunciados Miguel Ángel Chávez Zavala, Luisa María Calderón Hinojosa, Marko Antonio Cortés Mendoza y Salvador Vega Casillas, iniciaron la pinta de bardas, colocación de espectaculares, así como espacios en diversos sitios web comerciales en el Estado de Michoacán con la leyenda “MICHOACÁN ¡Te vamos a reconstruir!, acontecimiento que se publicó además en diversos medios de comunicación circulados el 10 diez de junio del año 2014 dos mil catorce.

Que el contenido de la propaganda se puede concluir que se trata de propaganda electoral en la que el Partido Acción Nacional realiza difusión con el propósito de presentar ante la ciudadanía su oferta política y en consecuencia la búsqueda del voto ciudadano para la elección del año 2015 dos mil quince, cuya finalidad es posicionar a los ciudadanos Luisa María Calderón Hinojosa, Marko Antonio Cortés Mendoza y Salvador Vega Casillas, aspirantes del Partido Acción Nacional a la Gubernatura.

IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014

Que tal propaganda viola lo establecido en los artículos 40, fracción XIV y 70, párrafos segundo, tercero, y noveno del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, puesto que el Partido Acción Nacional tiene el conocimiento del deber de cumplir con las normas constitucionales y leyes electorales y en una actitud deliberada y de inmoralidad política ha desplegado una campaña de espectacular y ofensiva de propaganda electoral que prohíbe el Código.

Argumentos que se encuentran encaminados a acreditar que la campaña realizada por el Partido Acción Nacional, contiene elementos en su propaganda que tienen como fin posicionar una oferta política y en consecuencia la búsqueda del voto ciudadano para la elección del año 2015 dos mil quince, en favor de los ciudadanos Luisa María Calderón Hinojosa, Marko Antonio Cortés Mendoza y Salvador Vega Casillas, sin que existan elementos para acreditar tales extremos, como se pondrá de manifiesto en los siguientes apartados.

La naturaleza de los partidos políticos como entidades de interés público tienen como fin, promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Para llevar a cabo éstas actividades, el Estado debe garantizar que las mismas se puedan desarrollar, dentro de las cuales se encuentran sus actividades permanentes, entre las que destacan la difusión de la propaganda institucional, así como la correspondiente, en los tiempos legales, a la obtención del voto de la ciudadanía, es decir, para que los partidos políticos cumplan su finalidad de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, pueden difundir sólo con las restricciones que la ley establece, sus programas, principios e ideas que postulan y en un momento dado promover y obtener en favor de su oferta política el sufragio de la ciudadanía mediante propaganda electoral.



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014

Atento a lo anterior, desde la perspectiva jurídica de este Órgano Electoral Administrativo local, y atendiendo al análisis de las pruebas que obran en el presente sumario, no se puede concluir que la campaña realizada por el Partido Acción Nacional, Michoacán ¡Te vamos a reconstruir! en donde participaron los ciudadanos Luisa María Calderón Hinojosa, Marko Antonio Cortés Mendoza y Salvador Vega Casillas, deba ser considerada como propaganda electoral con el objeto de posicionar su oferta política y en consecuencia la búsqueda del voto ciudadano para la elección del año 2015 dos mil quince, toda vez que de los elementos que contiene la misma no se puede concluir la vulneración a los principios de legalidad y equidad indicados como violados.

Lo anterior es así ya que en la norma electoral, no existe prohibición alguna para que los partidos políticos, en cualquier tiempo tengan la posibilidad de hacer propaganda política, cuestión que si bien tiene sus restricciones, de la analizada no se advierte la actualización de ninguna de éstas, las cuales se traducen en lo siguiente.

La propaganda denunciada y publicitada como quedó establecido en las certificaciones realizadas por esta Autoridad se hizo mediante espectaculares y pintas de bardas, en las cuales se advierten los siguientes elementos:

El logo del Partido Acción Nacional; y,

La frase de la campaña denominada “Michoacán ¡te vamos a reconstruir!”.

Misma que se ilustra para una mejor comprensión:

OFICINAS CENTRALES

Página 61 de 76

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014



La propaganda denunciada como se puede advertir contiene el lema Michoacán “¡Te vamos a reconstruir!”, el cual tiene como fin crear una opinión del lector,

IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014

cumpliendo de esa manera, en su calidad de entidad de interés público, con la divulgación política a la que se encuentran obligados los institutos políticos, atendiendo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la propia del Estado de Michoacán.

En ese sentido la propaganda denunciada, muestra elementos políticos y no así electorales, ya que la propaganda política para tener dicho carácter, no encuentra como requisito o característica indispensable, contener o difundir algún principio ideológico de un ente político, sino que su contenido puede ser cualquier elemento que pretenda crear, transformar o confirmar opiniones a favor de ideas y creencias, así como estimular determinadas conductas políticas; mientras tanto, para que cierta propaganda pueda ser considerada como electoral se debe apreciar que su contenido busque colocar en las preferencias electorales a un partido (candidato), un programa, una plataforma electoral y que invite al voto o a votar en cierta elección.

No se vislumbra como propaganda electoral o propaganda con fines electorales, ya que atentos a lo señalado en el párrafo tercero del artículo 70 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, explícitamente no se presenta ante la ciudadanía una oferta electoral, es decir no se solicita en la misma el voto ciudadano ni contiene información o alusión alguna con el fin de promocionar o posicionar la imagen de algún precandidato o candidato en forma anticipada al proceso electoral local ni hace referencia al día de la jornada electoral desarrollada el 7 siete de junio del año en curso.

En ese sentido refuerza la anterior determinación de que la propaganda denunciada se encuentra enfocada en una campaña de posicionamiento institucional del partido político y no con fines electoral con el objeto de promocionar a los ciudadanos denunciados que participaron en ella, toda vez que si atendemos al momento en que se realizó la misma 8 ocho de junio de 2014 dos mil catorce, y la fecha en que dio inicio el proceso electoral en que nos encontramos inmersos, transitaron aproximadamente 4 cuatro meses, por lo que

el evento consumado en ese mismo día, no tenía cercanía al inicio del proceso electoral y por tal situación no podía influir en el mismo.

Aunado a lo anterior, al ser el evento realizado y la propaganda utilizada un evento de carácter político o institucional y su margen de permisión temporal es mayor que el de la propaganda electoral que se encuentra acotado a periodos determinados (campaña), es que se insiste, la misma no tenía como fin la intención de posicionar, situar o ubicar a los ciudadanos denunciados, en una ventaja contra cualquier otro sujeto de un ente político diferente que aspirara a algún cargo de elección popular.

Sirve de apoyo, el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación en la Jurisprudencia número 37/2010 del rubro y textos siguientes:

PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA O UN PARTIDO POLÍTICO ANTE LA CIUDADANÍA. En términos del artículo 228, párrafos 3 y 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral se difunden con el propósito de presentar ante la ciudadanía, las candidaturas registradas;** esto es, se trata de una forma de comunicación persuasiva para obtener el voto del electorado o desalentar la preferencia hacia un candidato, coalición o partido político. En ese sentido, se debe considerar como propaganda electoral, todo acto de difusión que se realice en el marco de una campaña comicial, con independencia de que se desenvuelva en el ámbito de la actividad comercial, publicitaria o de promoción empresarial, **cuando en su difusión se muestre objetivamente que se efectúa también con la intención de promover una candidatura o un partido político ante la ciudadanía, por incluir signos, emblemas y expresiones que los identifican, aun cuando tales elementos se introduzcan en el mensaje de manera marginal o circunstancial.**

**IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014**

En suma, de los hechos acreditados no se desprenden elementos que revelen la intención de promover ante la ciudadanía una candidatura, plataforma electoral o invitación a votar a favor o en contra de alguna opción política, por lo que al no actualizarse tales extremos, no es posible considerar que el evento denominado “Michoacán ¡te vamos a reconstruir!”, así como la propaganda con motivo del mismo, haya constituido un acto anticipado de campaña. De lo anterior, se estima que no se acreditó que el partido denunciado haya incurrido en actos anticipados de campaña con la celebración del evento denominado “Michoacán ¡te vamos a reconstruir!”, celebrado el día 08 ocho de junio del 2014 dos mil catorce, en esta ciudad Capital.

Ahora bien corresponde analizar si las manifestaciones vertidas por el dirigente estatal del Partido Acción Nacional y sus miembros, así como las notas periodísticas que difundieron respecto del evento, las cuales establecen los denunciados, tienen clara intención de realizar una campaña política dirigida hacia los michoacanos con el propósito de presentarse como una opción política, ya que del análisis del lenguaje utilizado se desprenden las ilegales y anticipadas intenciones propagandísticas, violando con ello los principios de legalidad y equidad que den regir los procesos electorales.

En ese sentido, a criterio de esta Autoridad electoral, los motivos de disenso señalados por los denunciados resultan parcialmente fundados por las consideraciones siguientes.

Por una parte son fundados, por cuanto ve a las manifestaciones vertidas por el dirigente estatal del Partido Acción Nacional el ciudadano Miguel Ángel Chávez Zavala ya que de la certificación realizada por la Secretaría Ejecutiva de este instituto Electoral de Michoacán, del disco compacto presentado como elemento de prueba por el Partido de la Revolución Democrática, se advierten las siguientes frases:

...del compromiso con el que estamos asumiendo el rescate y la reconstrucción de Michoacán, que serán de aquí al 7 de julio de 2015...

**IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014**

...que habremos de pintar con los panistas de Michoacán más de 2000 bardas, que sin precedentes habremos de iniciar una campaña en redes sociales para conquistar y motivar el voto de los jóvenes en Michoacán...

...que vamos a conducir toda la ruta de esta competencia electoral y que el próximo 7 de junio de 2015 el PAN va a estar gobernando Michoacán...

...no solo para competir y ganar en el proceso electoral, sino para asegurar que harán el mejor gobierno que nunca antes haya tenido...

...y vamos a competir y le vamos a ganar al candidato que les imponga el PRI y le vamos a ganar a Silvano Aureoles Conejo el 7 de junio de 2015...

...hoy en el PAN le vamos a ganar al PRI y a su candidato...

...vamos a competir contra Silvano Aureoles conejo y le vamos a ganar en las urnas electorales el próximo 7 de junio de 2015...

...vamos a recuperar sus votos y vamos a ganar en el 2015.

Así pues, como puede advertirse de lo transcrito con anterioridad, del análisis realizado al el lenguaje utilizado por el dirigente del Partido Acción Nacional, se pudiesen inferir vulneraciones a la norma electoral, al desprenderse palabras como “voto”, el día de la jornada electoral “7 de junio de 2015”, “vamos a recuperar votos”, “que el próximo 7 de junio de 2015 el PAN va a estar gobernando Michoacán” del cual se advierte una clara pretensión para promover al ente político denunciado.

Aunado al hecho de que en atención a lo establecido en el artículo 70 del Código Electoral del Estado, los actos denunciados pudiesen constituir propaganda electoral, toda vez que las declaraciones realizadas por el ciudadano Miguel Ángel Chávez Zavala consistieron en expresiones realizadas con la finalidad de posesionar el nombre del instituto político al que representa, de cara a la jornada electoral del proceso electoral en el que nos encontramos inmersos, máxime que se encontraba a unos meses de dar inicio al mismo; no pasa por alto a esta

**IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014**

autoridad que aún y cuando de manera expresa no hizo señalamiento de personas que pudiesen contender al Solio de Ocampo por ese instituto político las simples declaraciones realizadas a favor de su partidos, eran con el objeto de que poner de relieve la oferta política del Partido Acción Nacional por encima de los demás entes políticos, de ahí que se advierta una posible vulneración a los principios de equidad y legalidad en la contienda.

Ahora bien, resultan infundados los señalamientos hechos valer por los denunciantes, respecto de las manifestaciones realizadas por la ciudadana Luisa María Calderón Hinojosa y Marco Antonio Cortés Mendoza, como se ve en seguida.

Como ha quedado establecido con las certificaciones levantadas sobre la documental técnica, si bien contiene en las intervenciones del Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y de los ciudadanos citados con antelación, tales afirmaciones se ven relacionadas con el proceso electoral y la jornada electoral, las cuales se encuentran enmarcadas en la campaña institucional realizada por el Instituto Político de referencia, mismas que como ha quedado establecido tienen su base en un derecho establecido en la norma sustantiva electoral con la que cuentan los partidos políticos.

Aunado a lo anterior, de la documental mencionada, no se advierte que las menciones realizadas por la Senadora de la República y el ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, que asistieron a dicho acto, contengan elementos particulares que destaquen virtudes, logros o experiencia de alguno de ellos en particular, con el objeto de posicionar su imagen para el proceso electoral en curso y sí por el contrario, las menciones se realizan por la asistencia de los mismos, al evento llevado a cabo el pasado 08 de junio del año 2014 dos mil catorce.

Ahora bien, en relación a las entrevistas transcritas a los ciudadanos Luisa María Calderón Hinojosa y Marko Antonio Cortés Mendoza, debe mencionarse que las mismas, se advierte son realizadas en el ejercicio periodístico de los medios que asistieron al evento realizado, situación contraria a un posicionamiento de los

ciudadanos realizado o planeado con el objeto de manifestar su intención a contender a un cargo de elección popular.

En ese sentido resulta evidente que la citada campaña y los elementos de propaganda utilizadas en la misma, la cual se hace consistir en propaganda institucional, sin que de la misma se adviertan los elementos necesario para que sean considerados como propaganda electoral, a saber:

1. Palabra vota;
2. Día de la celebración de la jornada electoral;
3. Presentación de una plataforma política;
4. Nombre (s) del o (los) precandidatos o candidato (s) que sería (n) postulado (s);
5. Imagen de algún precandidato o candidato;
6. Signos, emblemas o expresiones.

Al igual que de las declaraciones realizadas, por los ciudadanos señalados en el párrafos precedentes, fueron dirigidos a los militantes, simpatizantes, actores políticos y dirigentes del Partido Acción Nacional, esto se asume de la propia transmisión en la que se visualiza que los asistentes al evento eran personas adeptas al instituto político denunciado, quienes participaban en un ejercicio interpartidista, por lo que en este sentido resultaría ilógico asumir que la finalidad en ese momento de la campaña de posicionamiento lo era el de destapar a posibles precandidatos o candidatos a la elección 2015 dos mil quince, pues es evidente que no se presentaron propuestas, compromisos o plataformas electorales de los participantes.

Cabe señalar que la cobertura dada del evento por los medios impresos de comunicación escritos, Cambio de Michoacán, La Jornada Michoacán, La Voz de Michoacán, Provincia, Diario abc, Reforma, Gráfica Nacional; así como las transmisiones difundidas en los 6 seis medios electrónicos, fueron notas periodísticas de carácter informativo, al no existir evidencia alguna de que hayan sido contratadas por alguno de los denunciados.



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014

En ese mismo sentido, de las mismas no se aprecia que contengan el logo del Partido Acción Nacional de manera individual; igualmente no se hace promoción alguna sobre la plataforma ideológica o de campaña promocional respectivamente a los ciudadanos Salvador Vega Casillas, Marko Antonio Cortés Mendoza y Luisa María Calderón Hinojosa.

Por ello, es que este Órgano Administrativo Electoral considera que la difusión realizada por los medios impresos dada al evento se realizó únicamente en el ejercicio de la labor periodística de los medios impresos de comunicación, de cuyo contenido se desprende que en su redacción se conlleva una interpretación del profesionista que las elaboró en el ejercicio de su labor como medio de su libertad de expresión, ello con la finalidad de mantener informada a la sociedad sobre los acontecimientos que sucedían en su entorno, lo cual atiende principalmente al derecho fundamental consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho fundamental de la libertad de expresión e información, así como el deber del Estado de garantizarla, y que por tanto es de carácter sustancial, pues todo individuo tiene la capacidad legal, así como el derecho de buscar, difundir y recibir información de toda índole, ya sea de forma oral o escrita.

Por ende, al tratarse de un evento eminentemente partidista, en el contexto previo al inicio del proceso electoral y dirigido a militantes, simpatizantes y actores políticos del propio partido denunciado, y siendo únicamente el Presidente del Comité Directivo Estatal Miguel Ángel Chávez Zavala, quien dio el mensaje de arranque de la campaña institucional de posicionamiento “Michoacán ¡te vamos a reconstruir!”, cuyo fin y objeto fue presentar su ideología y programas de acción interinstitucional, así como el de fortalecer al instituto político, no se configura la violación a los principios de legalidad y equidad que rigen el proceso electoral.

Consecuentemente, se concluye que no se acreditó que se hubiesen emitido en el evento en cuestión, manifestaciones tendentes a presentar alguna candidatura, plataforma electoral o invitación a votar a favor del Partido Acción Nacional en

OFICINAS CENTRALES

Página 69 de 76

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

particular, ni que la propaganda plasmada en anuncios espectaculares y pinta de bardas hubiese contenido elementos para considerarlo propaganda electoral, en tanto tampoco se logró apreciar que haya tenido por finalidad, presentar y promover ante la ciudadanía en general, una candidatura y/o sus propuestas, para obtener su voto a favor en la próxima Jornada Electoral.

Sirve de apoyo a lo anterior el criterio sostenido en la jurisprudencia 11/2008 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO NORMATIVO DEL DEBATE POLÍTICO.**

Por lo antes expuesto, se consideran parcialmente fundados los hechos denunciados por los quejosos, en los procedimientos ordinarios sancionadores promovidos por los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por las razones que han quedado señaladas en el presente considerando.

Así pues, una vez referido lo anterior, no obstante que se advierte una probable infracción al artículo 70 del Código electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por las manifestaciones realizadas por el ciudadano Miguel Ángel Chávez Zavala, ante la adecuación de un hecho a la hipótesis legislativa, esto es, la adecuación de la conducta al tipo, esta autoridad electoral se encuentra impedida legalmente para imponer una medida o sanción coercitiva, en virtud de que el Código Sustantivo Electoral, que tuvo vigencia hasta el día 30 treinta de noviembre de 2012 dos mil doce, no contempla un precepto jurídico el cual detalle una lista o enumeración que contenga alguna amonestación, suspensión, multa, destitución del cargo u otras medidas similares, es decir, sanciones aplicables para el caso concreto, por lo que, al no haber un precepto legal apegado al tipo electoral que se contraviene, no es posible imponer una sanción, correctivo, medida de apremio o alguna ordenanza similar, ante la conducta antijurídica y que fue realizada por el Dirigente Estatal del Partido Acción Nacional, ya que no se debe de imponer a una persona física o moral, por simple analogía, una sanción que no esté decretada en el Código Electoral de la Entidad, exactamente

aplicable a la conducta realizada indebidamente por el ciudadano en referencia, y como consecuencia de su actuar al partido político en el que milita.

Por tanto, se encuentra demostrado que el ciudadano Miguel Ángel Chávez Zavala incurre en responsabilidad, al igual que el Partido Acción Nacional, derivado de una responsabilidad indirecta en su modalidad culpa invigilando, pues debemos recordar que los partidos como instituciones públicas tienen el deber y cuidado de vigilar el actuar, de sus dirigentes, militantes, simpatizantes y/o terceros, a efecto de que cumplan con la norma electoral, criterio que se ve robustecido con la Tesis Relevante S3EL 034/2004 titulada **PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES.**

No obstante lo anterior, este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, como se dijo con antelación, se encuentra imposibilitado legalmente para sancionar a los responsables, en virtud de que en aquel tiempo el Código Electoral de la Entidad, publicado el 30 treinta de noviembre de 2012 dos mil doce, el cual estuvo vigente hasta el día 29 veintinueve de junio de 2014 dos mil catorce, y que por cuestión de época debe aplicarse al caso que nos ocupa, al haber sido el que se encontraba vigente al momento de la comisión de los hechos, y la Legislación Electoral de ese entonces, no contenía de forma visible, concreta y clara, sanción alguna para las personas físicas o morales que infringieran una conducta de responsabilidad administrativa.

Puntualizando así que, para no violentar las garantías de legalidad y audiencia, pilares fundamentales previstos en los arábigos 14 y 16 de nuestra Carta Magna las autoridades administrativas deben actuar sólo dentro del ámbito de sus competencias y no pueden ejercer atribuciones que no les hayan sido conferidas de manera expresa en la ley.

En ese sentido los artículos antes referidos contienen el principio de legalidad, que esencialmente implica:

1. El principio de reserva legal, que significa lo que no está prohibido está permitido, aplicable a los ciudadanos, además comprende el carácter limitado y exclusivo de sus disposiciones, esto es, que sólo las normas legislativas determinan la causa del incumplimiento o falta.
2. El supuesto normativo y **la sanción deben estar determinados legislativamente en forma previa a la comisión del hecho.**
3. La norma jurídica que prevea una falta o sanción, deberá estar expresada en forma escrita, a efecto de que los destinatarios conozcan cuáles son las conductas ordenadas o prohibidas, así como las consecuencias jurídicas de su inobservancia, para así dar vigencia a los principios de certeza y objetividad.
4. Las normas requieren una interpretación y aplicación estricta.

En materia administrativa sancionadora electoral, rige el principio de legalidad, que comprende también al de tipicidad, de acuerdo con el cual la conducta que la ley considera constitutiva de infracción, así como su sanción, deben estar definidas en la misma.

En dicha materia, se hace imposible la descripción literal de los tipos infractores, esto debido a la multiplicidad de los valores protegidos por las normas, de ahí que se establezca como un tipo genérico el incumplimiento de los deberes previamente determinados y la violación de las prohibiciones, lo que no vulnera el principio de tipicidad, ya que la garantía de seguridad jurídica de conocer las consecuencias jurídicas de la conducta, se cumple cuando se determina de manera cierta que la infracción a las normas legales trae como consecuencia una sanción determinada.

Por otro lado, en materia electoral, cuando existe un catálogo de sanciones, normalmente se deja al arbitrio de la autoridad sancionadora su aplicación, siempre bajo las reglas concretas a seguir para su individualización en cada caso.

Lo anterior conduce a otro principio establecido en los artículos ya referidos, íntimamente ligado con el de legalidad y que es el de seguridad jurídica, que busca impedir la arbitrariedad de las autoridades, sujetándolo a una serie de reglas previstas en el orden jurídico vigente, por lo que si las autoridades actuaran fuera de esa legalidad, trastocarían ese derecho fundamental que por el contrario debe estar protegido por las mismas.

Precisamente para garantizar el derecho a la seguridad jurídica, uno de los principios que deben observar las autoridades es el de ***Nullum poena sine lege***, *no hay pena sin ley, esto es, la ley es el fundamento del deber ser de la pena y de la posibilidad de su imposición y en dicha ley deben estar determinadas de antemano las infracciones y sus consecuencias, lo cual es, derecho fundamental de aquel a quien se reproche una conducta, ya que debe conocer cierta y previamente las conductas prohibidas o las que lo puedan conducir a cometer infracciones a la norma, pero de igual manera saber cuáles serán las sanciones o penas a las que se puede hacer acreedor, es la seguridad jurídica, misma que todas las autoridades, a partir del párrafo tercero del artículo 1 Constitucional deben proteger y garantizar.*

Lo anterior se robustece con el criterio que en relación con el principio de legalidad a que nos hemos venido refiriendo, ha sostenido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y que se refleja en la Jurisprudencia 7/2005, bajo el siguiente rubro y contenido:

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. PRINCIPIOS JURÍDICOS APLICABLES.- *Tratándose del incumplimiento de un deber jurídico, en tanto presupuesto normativo, y la sanción, entendida como consecuencia jurídica, es necesario subrayar que por llevar implícito el ejercicio del poder correctivo o **sancionador** del Estado (*ius puniendi*), incluido todo organismo público (tanto centralizado como descentralizado y, en el caso específico del Instituto Federal Electoral, autónomo) debe atenderse a los principios jurídicos que prevalecen cuando se pretende restringir, limitar, suspender o privar de cierto derecho a algún sujeto, para el efecto de evitar la supresión total de la esfera de derechos políticos de los ciudadanos o sus organizaciones políticas con la consecuente transgresión de los principios constitucionales de legalidad y certeza, máxime cuando se reconoce que ese poder punitivo estatal está puntualmente limitado por el aludido principio de legalidad. Así, el referido **principio***

IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014

constitucional de legalidad electoral en cuestiones relacionadas con el operador jurídico: **La ley ... señalará las sanciones** que deban imponerse por el incumplimiento de ... (dichas) disposiciones (artículo 41, párrafo segundo, fracción II, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), es la expresión del **principio general del derecho nullum crimen, nulla poena sine lege praevia, scripta et stricta**, aplicable al presente caso en términos de los artículos 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, lo cual implica que **en el régimen administrativo sancionador electoral existe: a) Un principio de reserva legal** (lo no prohibido está permitido), así como el carácter limitado y exclusivo de sus disposiciones, esto es, sólo **las normas jurídicas legislativas determinan la causa de incumplimiento o falta, en suma, el presupuesto de la sanción; b) El supuesto normativo y la sanción deben estar determinados legislativamente** en forma previa a la comisión del hecho; c) La norma jurídica que prevea una falta o sanción debe estar expresada en una forma escrita (abstracta, general e impersonal), a efecto de que los destinatarios (tanto ciudadanos, como partidos políticos, agrupaciones políticas y autoridades administrativas y jurisdiccionales, en materia electoral) conozcan cuáles son las conductas ordenadas o prohibidas, así como las consecuencias jurídicas que provoca su inobservancia, lo cual da vigencia a los principios constitucionales de certeza y objetividad (en este caso, como en el de lo expuesto en el inciso anterior, se está en presencia de la llamada garantía de tipicidad) y, d) Las normas requieren una interpretación y aplicación estricta (odiosa sunt restringenda), porque mínimo debe ser el ejercicio de ese poder correctivo estatal, siempre acotado y muy limitado, por cuanto que los requisitos para su puesta en marcha deben ser estrechos o restrictivos.⁵ (El resaltado es propio).

En conclusión, este órgano colegiado electoral, se encuentra imposibilitado para aplicar alguna sanción a los responsables, toda vez que no existe *un precepto legal que detalle un catálogo de sanciones aplicables, para el caso de la conducta antijurídica traída a estudio.*

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 y 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 34 fracción I, XI y XXXV, 40, 50 70, 145, 152, fracciones I, XII, XXIX, XXXI, y XXXIX, 293, 304, 310, 311, 314, 315, 316, 320, 321 del Código Electoral del Estado de Michoacán; así como los numerales 10, 11, 16 fracciones I, II, III, 17, 18, 19, 20 y 22 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de Michoacán de

⁵ Compilación 1997-2012. Jurisprudencia y tesis en materia electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Jurisprudencia, Volumen 1, pp. 587 y 588.

Ocampo; 3, 7, 42, 47, 50, 51 y demás aplicativos del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de las Sanciones Establecidas del Instituto Electoral de Michoacán, esta autoridad electoral emite los siguientes:

RESUELVE:

PRIMERO. Este Consejo General es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 152 fracciones I, XXIX, XXXIX, y 310 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 3, 42 y 44 del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de Sanciones Establecidas.

SEGUNDO. Resultaron parcialmente fundados los agravios expresados por los representantes de los partidos actores en términos del considerando séptimo de la presente resolución.

TERCERO. Tomando en consideración los argumentos vertidos en la parte final del considerando séptimo, relativo al estudio de fondo, no se impone sanción a las conductas irregulares en que incurrieron los responsables.

CUARTO Contra la presente resolución es procedente el recurso de apelación en términos de lo establecido en los artículos 4 y 51 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes con copia certificada de la presente resolución; háganse las anotaciones pertinentes en el libro de registro y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Dr. Ramón Hernández Reyes, en cuanto Presidente, y los ciudadanos Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtro. Humberto Urquiza Martínez, Mtro. Jaime Rivera



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



IEM-PA-24/2014 e
IEM-PA-26/2014

Velázquez, Mtra. Martha López González, Mtra. Elvia Higuera Pérez y Lic. José Román Ramírez Vargas, en cuanto Consejeros, ante la presencia del ciudadano Lic Juan José Moreno Cisneros, en cuanto Secretario Ejecutivo.

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIA EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES

Página 76 de 76

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx